

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 093

[Extraordinaria]

#### Mesa Directiva:

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

*Presidenta*

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

*Vicepresidenta*

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

*Primera Secretaría*

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

*Segunda Secretaría*

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 8 de junio de 2023.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:43 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día jueves 8 de junio de 2023. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, la de la voz [Pantoja Abascal Laura Ivonne], Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta, que existe quórum legal para iniciar la sesión.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión extraordinaria.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día  
jueves 8 de junio de 2023.

**Orden del Día:**

*I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 090, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo del año 2023.*

*II. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 091, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 1° de junio del año 2023.*

*III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Secretaria Técnica de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán remite, a esta Soberanía, el Acuerdo mediante el cual se tuvo por recibido el escrito de renuncia signado por el M. en D. José María Estrada Ramírez, como integrante del Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.*

*IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XIV bis al artículo 71, una fracción XI ter al artículo 77, una fracción VI bis al artículo 83, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

*V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 2° un párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.*

*VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41 y se adiciona el artículo 7° bis de la Ley de Atención a Víctimas; y se reforma el artículo 14 fracción V de la Ley por una Vida Libre de Violencia; ambas, del el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 154 ter al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por las diputadas Julieta*

García Zepeda y Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Jesús Hernández Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 114 los párrafos segundo y tercero de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda y Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Jesús Hernández Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 44 a la Ley para la Atención de Violencia Escolar en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda y Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 10, 80 y 81 fracción XI y se adiciona la fracción XIII al artículo 12 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 2° fracción III y 12 fracción III de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda y Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVII y XXVII bis al artículo 4° de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona el artículo 302 bis al Código Penal del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6° fracción VIII y 62 de la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda y Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 36 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XVII. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso d) a la fracción IV, se reforman las fracciones IX, X adicionando un segundo párrafo, se reforman las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y se adiciona la fracción XVI al artículo 209; así mismo, se adiciona el número 4 del inciso e), se reforma el inciso h) de la fracción I y se le adiciona un segundo párrafo, se reforman los incisos i), j), k) y l), y se adiciona el inciso m) al artículo 212; y se reforman las fracciones III y IV del artículo 216 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 5° y sus fracciones VI, VII, VIII, XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV; se reforma el primer párrafo del artículo 6° y sus fracciones II y V; se reforman las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 9° de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos, y de Salud y Asistencia Social.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XX, y se adiciona la fracción XXI al artículo 38, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos, de Educación y de Salud y Asistencia Social.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se presenta terna de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos. Y toma de protesta.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se presenta terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrada de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene lista de cuatro aspirantes mejor evaluados a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos. Y toma de protesta.

XXIII. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el que se remite al H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV al artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXIV. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya a las instituciones pertinentes a generar los mecanismos necesarios para la prevención y atención en temas de acoso en todas las escuelas del Estado de Michoacán, generar campañas de concientización y sensibilización de este tema, así como la obligación de contar con protocolos de acción inmediata con la finalidad de que el acoso cese en la escuelas, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXV. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 111 municipios del Estado, al Concejo Mayor de Cherán y al Concejo Ciudadano de Penjamillo para que actualicen su reglamentación en materia de protección civil, así como su reglamentación de la operación de mercados fijos, semifijos o tianguis; a actualizar su atlas de riesgo municipal y para llevar a cabo todas las acciones necesarias a afecto de prevenir incendios en los espacios mercantiles y de gran afluencia pública en los municipios del Estado, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda y Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XXVI. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Morelia para que presente, de manera urgente a este Congreso del Estado, una reestructura del destino que se pretendía otorgar a la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$367'500,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir intereses, que se autorizó por parte de este Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de que sea rehabilitada la infraestructura del Mercado Independencia, así como darle mantenimiento preventivo a todos los mercados del Municipio de Morelia, Michoacán, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda y Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XXVII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los diputados locales de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a los veinte diputados federales y cuatro senadores por Michoacán del Congreso de la Unión, para que adquieran un dron agrícola y lo pongan a disposición de los agricultores con menores recursos del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

A petición de su proponente, se baja el punto veintiséis.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con sus modificaciones, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 090, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2023, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 091, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 1° de junio de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de las lecturas.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del Acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Secretaria Técnica de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán remite, a esta Soberanía, el Acuerdo mediante el cual se tuvo por recibido el escrito de renuncia signado por el M. en D. José María Estrada Ramírez, como

integrante del Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva de  
la LXXV Legislatura del H. Congreso  
del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

En cumplimiento al Acuerdo del 23 de mayo de este año, dictado por esta Secretaría Técnica, dentro del expediente citado al rubro, mediante el cual se tuvo por recibido el escrito de renuncia signado por el M. en D. José María Estrada Ramírez, como integrante del Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo; al respecto, se adjunta al presente oficio copia del Acuerdo y del escrito de renuncia antes referidos, para su conocimiento.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes, enviándole un cordial salud.

Atentamente

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado  
*Secretaria Técnica de la Comisión de  
Mecanismos de Participación Ciudadana  
del Instituto Electoral de Michoacán.*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se le concede la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa que presenta.

[¿Si me permite hacerlo desde este espacio?...] ]

Adelante, diputada.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

**Bueno, un saludo a todas las compañeras diputadas y compañeros diputados. Agradecerles a los medios de**

**comunicación; al público en general;  
a quienes nos siguen a través de  
las redes sociales:**

He presentado una iniciativa que contempla parte de los procedimientos legislativos, estos procedimientos son el resultado del trabajo sustantivo que realizan las y los diputados; por medio de estos procedimientos se materializa la creación de la pluralidad de voluntades, puesto que es una voluntad la que se expresa en un órgano legislativo. De esta manera, los parlamentarios, a través de un parlamento, encuentran los procedimientos o mecanismos con los cuales realizan su forma de expresión y la toma de decisiones basadas en un sustento legal y, a su vez, político, siempre en beneficio del sector social que es al cual representamos.

El parlamentario es entonces, particularmente, el portador de voz de quien representa una voluntad social; pero la cotidianidad exige que también sean portavoces algunos sectores de nuestra sociedad con fines comunes, que puedan ser recibidos con sus inquietudes, los cuales deben ser escuchados y atendidos. Se requiere entonces de un lugar para hablar a través de un mecanismo de comunicación social y política, como medio para expresar libremente sus inquietudes y necesidades.

Ahora bien, aun y cuando en nuestro país existen diversas agrupaciones, asociaciones y activistas que luchan por el reconocimiento y defensa de sus derechos, es necesario que, en el Estado de Michoacán, se regule la creación de un espacio donde diversos sectores puedan ser escuchados.

El Congreso del Estado del Estado de Michoacán debe crear auténticos parlamentos abiertos, con el objeto de visibilizar las problemáticas sociales de algunos sectores y, además, colocar a los ciudadanos frente a sus propios representantes populares, seleccionando a los participantes en igualdad de circunstancias, respecto de otros parlamentos que sí se encuentran regulados por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, como es el caso del Parlamento Infantil, esto con la finalidad de promover la igualdad y la inclusión.

Además, se debe reconocer que no bastan los parlamentos en los Congresos estatales para comprender que se ha logrado la democracia; y de ahí la importancia de la creación de parlamentos como mecanismos de participación ciudadana directa, en los cuales es fundamental conocer y permitir que se

expresen los miembros de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, trans o transgénero e intersex, o LGBTI, las mujeres y los jóvenes.

En ese orden y para alcanzar esa finalidad, es necesario propiciar las condiciones para escuchar las voces en el Congreso del Estado de Michoacán de los sectores miembros de esta población, como antecede los ejercicios ciudadanos, como el Parlamento de Mujeres, el Parlamento de Jóvenes y el Parlamento Infantil; ejercicios que se requieren estructurar, diseñar y planear adecuadamente.

Por lo tanto, como no existe antecedente sobre la primera referencia, es necesario que se reconozcan los derechos de participación ciudadana de las personas con diversidad sexual, a través de la creación de un Parlamento como mecanismo de participación ciudadana que comprenda el reconocimiento de los derechos que deben ser legalmente protegidos, como lo mandata la Corte Interamericana de los Derechos Humanos; el objetivo es abolir toda clase de violencia y discriminación. Así, el artículo 1° de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*, y el artículo 2° plantea que *Toda persona tiene los derechos y las libertades proclamados en esta Declaración*.

Los logros que existen en Michoacán, en beneficio de la comunidad LGTBIQ+ consisten en regular la sociedad de convivencia en el Código Familiar, y de esa manera el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de sus diputados y diputadas, continúa proponiendo y aprobando leyes, con los cuales se logre una amplia protección de derechos, entre ellos: el derecho a la identidad, el derecho a la familia y a vivir en pareja, al empleo, a la seguridad social, a la salud, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Por lo anterior y en virtud de que se trata de la regulación y protección de un derecho humano, se propone, Presidenta, la creación del Parlamento LBGTIQ+, sea atribución de la Comisión de Derechos Humanos.

Respecto de la participación ciudadana a través de un Parlamento de Mujeres, este Congreso ya cuenta con antecedentes, tal y como se desprende de la publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 29 de septiembre de 2020, Séptima Sección, Tomo CLXXVI, número 9, mediante la cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,

aprobó el Acuerdo 492, y expide el Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres, modificado el 14 de diciembre de 2022, en el sentido de que se llevaría a cabo en el segundo año de la Legislatura 2021-2024, mismo que fue desarrollado específicamente el pasado 17 de marzo del presente año.

Cabe señalar que es importante el hecho de que todas las mujeres michoacanas, mayores de 18 años, cuenten con el reconocimiento de su derecho de expresión parlamentaria y se cree un espacio representativo en el H. Congreso del Estado para ser debidamente escuchadas con sus inquietudes, iniciativas y proyectos, motivo por el cual resalta la necesidad de regular y fomentar su participación en la tribuna.

De igual manera, el VII Parlamento Juvenil, cuya última realización se llevó a cabo en las instalaciones, los días 29 y 30, aun y cuando existe un decreto para la creación de un Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, carece también de esta regulación normativa en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Cabe mencionar que la justificación para la creación del Parlamento Juvenil se encuentra debidamente establecida en el numeral 2, del referido reglamento, en el cual se precisa: *El Parlamento Juvenil es un instrumento de participación, diálogo, deliberación, debate, capacitación, cabildeo y vinculación, en el cual los jóvenes michoacanos se reúnen para expresar sus preocupaciones, intereses, inquietudes, motivaciones, aportaciones, propuestas y aspiraciones, con la finalidad de que, a través de este ejercicio parlamentario, el Poder Legislativo se enriquezca de aquellas aportaciones y alternativas que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la población.*

Presenta, se trata de hacer una modificación a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, donde en los artículos que corresponda se adhieran ya las facilidades para poder diseñar con antelación las convocatorias para los diferentes parlamentos.

**Es cuanto, Presenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado Reyes Galindo?...

[Gracias. Sumarme al esfuerzo que plantea ante esta Soberanía la diputada Brenda Fraga. Y decir que la ruta del Partido del Trabajo siempre ha sido en esa línea, pro derechos de todos los sectores poblacionales, y con mucha mayor razón cuando se trata de sectores que han sido históricamente vulnerados. Así que es importante lo que ha planteado y le pido me permita acompañarla en este esfuerzo].

**Presidenta:**

Gracias diputado.

¿Algún otro diputado o diputada?...

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo:**

Presidenta, agradecer la oportunidad de expresarle a la compañera diputada Brenda que nos permita acompañar esta iniciativa, dada la importancia del tema, si nos permite, diputada.

**Presidenta:**

Sí, diputado...

**Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz:**

**[Intérprete]:**

*Pedirle a la diputada Brenda si me permite suscribir su iniciativa... Y felicitarla.*

**Presidenta:**

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados y diputadas que desean adherirse.

Y le preguntamos a la diputada Fraga si permite que los compañeros, compañeras, se adhieran a su iniciativa...

[Sí, claro que sí, Presidenta. Creo que el tema de Parlamentos Abiertos habla muy bien de este Congreso, y de los espacios que se aberturan, justo para poder dimensionar las opiniones de cada uno de los sectores. Gracias.]

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se le concede la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Margarita López Pérez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán y la de la voz.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Margarita López Pérez*

**Buenas tardes a todos, compañeros.**

**A los que nos acompañan.**

**Con su permiso, Presidenta:**

Ser mujer y padecer de cáncer representa un desgaste económico mayor, al pertenecer a un grupo poblacional que históricamente ha sido vulnerado en el ámbito laboral y económico, y que dicha situación se agrava al ser mujer cabeza de familia, por los gastos de alimentación, vivienda, vestimenta y educativos de los menores, así como los gastos generados por su tratamiento y atención médica.

Lo anterior evidencia la situación económica crítica a la que se encuentran las mujeres siendo que por su condición médica muchas mujeres se ven imposibilitadas para realizar jornadas de trabajo o generar ingresos económicos fijos, lo cual puede producir pérdida del patrimonio y desintegración familiar.

El cáncer de mama es el tipo de cáncer más frecuente y la causa más común de muerte por cáncer en mujeres a nivel mundial. El cáncer de mama causa más años de vida ajustados por discapacidad perdidos en mujeres que cualquier otro cáncer. La carga de enfermedad que representa el cáncer de mama es desproporcionadamente mayor en los países en vías de desarrollo, donde la mayoría de las muertes por cáncer de mama ocurren prematuramente en mujeres menores de 70 años de edad.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó que en México en 2020 fallecieron 97,323 personas por tumores malignos, de estos 7,880 fueron por tumores malignos de mama, lo que equivale a 8% de ese total.

De igual forma, el INEGI señaló que en nuestro país al cáncer de mama en 2020 fallecieron 7,821 mujeres y 58 hombres, la tasa más alta de defunciones de mujeres por cáncer de mama se registra en el grupo de edad de 60 años o más, 49.08 por cada 100,000 mujeres de este grupo de edad.

Atendiendo esta problemática, el Gobierno del Estado implementa el programa de Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer, el cual fue reformado con fecha 2 de febrero de 2023, para incluir a mujeres que padecen cáncer de mama o cérvico-uterino invasor que sean menor de edad. Se trata de apoyos por 4 mil pesos mensuales entregados

de manera directa y sin intermediarios a 265 mujeres de 18 a 64 años 11 meses de edad, pertenecientes a 78 municipios del Estado que se encuentran bajo tratamiento o vigilancia médica en el Centro Estatal de Atención Oncológica (CEAO), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Por lo anterior, ponemos a su consideración la propuesta para elevar a derecho humano constitucional la entrega de apoyos económicos en favor de las mujeres de 18 a 64 años con algún padecimiento oncológico de mama o cérvico-uterino invasor. Los Programas del Bienestar no deben tener colores o tomarse como un tema político; si los programas funcionan se debe garantizar su continuidad y permanencia; estoy segura que contaremos con su apoyo y sensibilidad para aprobar esta reforma y se garantice el acceso al programa a las michoacanas, sin importar el cambio de los gobiernos.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Galindo?...

*[Felicitación a la diputada Margarita y a los demás compañeros proponentes. Y pedirles que me permitan adherirme a su iniciativa]*

Gracias, diputado.

Le pido de Servicios Parlamentarios tomar nota... Y preguntarle a la diputada Margarita si permite que los compañeros acompañen este punto tan sensible.

*[Por supuesto que sí]*

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
María Guadalupe Díaz Chagolla*

**Con su permiso, señora Presidenta.**

**Compañeras y compañeros diputados.**



**Saludo a quienes hoy nos acompañan en este Recinto, así como a quienes siguen en vivo a través de las redes sociales; y a los representantes de los medios de comunicación:**

El feminicidio es un delito que afecta de manera irremediable la vida de las niñas y los niños, quienes se convierten en víctimas indirectas de este flagelo, y es por eso que hoy me encuentro en este Pleno para ser la voz de las infancias afectadas y hacer un llamado para que se respete su derecho a ser atendidos por el Estado.

Actualmente, las instituciones mexicanas solo reconocen a poco más de 200 niñas y niños huérfanos por feminicidio que reciben atención por parte del Estado; de este número, al menos 96 provenían de Michoacán.

Según proyecciones del Instituto Nacional de las Mujeres, existen al menos 3,000 niñas y niños en México en situación de orfandad debido al asesinato de sus madres, lo que nos hace ver que esta problemática es muy grave, pero a la vez invisible y nulamente atendida. Estoy aquí para hablar de esos niños que, además de enfrentar la pérdida de su madre, se encuentran en un estado de indefensión, sin una adecuada atención y contención psicológica, al amparo de familias muchas veces sin recursos económicos para sostenerlos, y con el riesgo de presentar problemas sociales, emocionales y económicos durante su vida.

El Poder Ejecutivo no debe ser omiso ante las obligaciones de garantizar el acceso a los derechos de asistencia y protección a aquellas infancias que por su situación especial requieran de la atención del Estado.

La iniciativa que presento tiene como objetivo reformar y adicionar artículos a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como una reforma al artículo 14 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

El objetivo de esta reforma es la creación de un Registro de menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, así como la conformación de un programa de carácter social, en donde las y los huérfanos por feminicidio reciban atención por parte del Estado Mexicano, como víctimas indirectas de la violencia.

Con dichas acciones, se genera una obligación del Gobierno Estatal para garantizarles protección, además

de responsabilizarse de su educación, tratamiento psicológico, y lo que resulte necesario para su adecuado desarrollo hasta la mayoría de edad.

Es el momento de que las administraciones estatales y sus instituciones asuman la responsabilidad de cumplir y garantizar los derechos humanos de las niñas y niños huérfanos.

Como representantes del Poder Legislativo, debemos exigir el cumplimiento de la ley y la implementación de políticas públicas encaminadas a la prevención y disminución de la incidencia de la violencia contra las mujeres, además de que se garanticen los derechos de la infancia como una prioridad social.

Este momento histórico nos reconoce como agentes de cambio, pero sobre todo como los y las responsables de rescatar una generación que, si continúa en la situación actual, será una generación perdida y con la que tenemos una deuda que hoy debemos saldar.

**Por su atención, muchas gracias.  
Es cuanto, señora Presidenta.**

**Presidenta:**

Muy bien, diputada Lupita.

¿Sí, diputada Fraga?...

*[Presidenta, hacer del conocimiento que en la Ley de Atención a Víctimas ya existen las víctimas indirectas de feminicidio; pero sería bien importante el tema que acaba de expresar la diputada en relación a que estemos atentos a este nuevo programa, que está a punto de salir ya a la luz de la población, que es el de Núcleos Cuidadores de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por Feminicidio. Es un programa que ya comienza este año y que se está atendiendo desde la Secretaría del Bienestar. Solicitarle a la diputada me permita adherirme para justo darle continuidad a esta iniciativa que se tiene por parte del Congreso, pero sobre todo de lo que ya se está haciendo en el Gobierno del Estado. Gracias.]*

¿Sí, diputada Gallardo?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y preguntarle a la diputada si nos permite adherirnos...

*[Claro que sí. Muchas gracias.]*

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia para su estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN AL SÉPTIMO PUNTO, pasa directamente a comisión...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Jesús Hernández Peña, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
J. Jesús Hernández Peña*

**Buena tarde. Con su permiso, Presidenta. Saludo a mis compañeras y compañeros, diputadas, diputados. Medios de comunicación; así como a las personas que nos acompañan de forma presencial y a través de las redes sociales del Congreso del Estado:**

De acuerdo con información del Banco Mundial, aproximadamente el 56% de la población en el mundo vive en las ciudades, esto equivale a alrededor de 4 mil 400 millones de personas, esperándose que para el año 2050, siete de cada diez personas vivan en ciudades.

También con base en datos del Banco Mundial, es destacable que el 80% del Producto Interno Bruto mundial se genera en las ciudades.

Además de lo anterior, la expansión de las ciudades genera presión sobre la Tierra, así como el uso y distribución de los recursos naturales; es así que las ciudades consumen dos tercios de la energía mundial y generan más del 70% de emisiones de gases de efecto invernadero.

El impacto de la urbanización genera diversas circunstancias que se convierten en retos para las instituciones, tales como la falta de viviendas asequibles, inexistencia de viabilidad en la infraestructura, ineficiencia e ineficacia de los servicios básicos, falta de planeación urbana, por mencionar algunos.

La expansión de las manchas urbanas se vuelve insostenible cuando es casi imposible cambiar

la estructura y patrones de uso de suelo durante generaciones.

La organización, planeación e infraestructura de las ciudades se ven amenazadas ante desastres naturales, epidemias o situaciones inesperadas que ponen a prueba su capacidad de respuesta, tal ha sido el caso de la lucha contra el COVID-19, en la que los efectos fueron totalmente distintos para las personas conforme el estatus socioeconómico en el que se encontraban, poniendo de manifiesto las fallas, pendientes y áreas de oportunidad de los servicios públicos.

Ante estos datos, es importante no perder de vista que el crecimiento urbano debe ir acompañado de políticas públicas que fomenten, entre otras, un crecimiento sostenible que haga frente a los diferentes desafíos que se han generado.

En la cotidianidad, y con especial énfasis en los momentos de crisis, importa y vale que las ciudades funcionen de manera óptima para todas las personas, más allá de la habitabilidad, competitividad y sostenibilidad.

La participación e injerencia de la sociedad en la construcción de políticas públicas y acciones gubernamentales en materia de urbanismo es precisa para la mejora de estas, que traiga como consecuencia la concentración y dirección de esfuerzos en donde se necesite, y esto, en una suma de voluntades, ayude a guardar el equilibrio en la toma de decisiones para el desarrollo urbano y la planeación.

A la par de lo anterior, la implementación de acciones de información, orientación, difusión e investigación relacionadas con la planeación para el desarrollo urbano que logre la aplicación correcta de las normas vigentes, además de la protección y conservación del patrimonio cultural, siempre cuidando el interés público y no particulares, es una de las tareas pendientes en la legislación de nuestro Estado.

Cabe mencionar que, a nivel nacional, se cuenta con apenas dos procuradurías que atienden el tema de desarrollo urbano y/u ordenamiento territorial: Ciudad de México y Jalisco.

Si bien en nuestra entidad federativa ya la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad contempla, como una de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la de promover y difundir el uso de instrumentos técnicos, participativos, económicos y

jurídicos para la gestión de suelo, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, cierto es que esta se encuentra de manera muy general, y no contempla el acompañamiento para quienes, una vez obtenida la información, consideran la posibilidad de denunciar alguna anomalía.

Ante la imperante necesidad de configurar las ciudades y convertirlas en centros de poblaciones que garanticen la materialización de los derechos humanos de las personas, es notable la falta de una institución que se encargue específicamente de orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación de la legislación urbanística, vigilar la correcta ejecución de la misma, así como promover la solución de todos los asuntos relacionados con el proceso de urbanización.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la creación de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Diputado Jesús, ¿me permite adherirme a su iniciativa?...

¿Algún otro diputado más?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota...

**Túrnese a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.**

Esta Presidencia saluda al Mtro. Ricardo Martínez Ruiz, Director de la Orquesta mexicana y Joven Embajador para la Paz, acreditado por el Consejo de Seguridad de la ONU, en el 2014. Bienvenido.

[Aplausos]

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

Y les pido permiso para hacerlo desde aquí desde esta Mesa.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Julieta García Zepeda  
[Desde su lugar]*

En Michoacán buscamos garantizar un efectivo programa de reinserción social, especialmente en lo que corresponde al derecho a la educación ya que, sin importar la situación jurídica, es obligación de la Federación, las entidades y municipios garantizar este derecho, de conformidad con bases de las leyes en la materia.

Es importante resaltar que la educación forma parte de los derechos y garantías que no son suspendidos cuando la situación jurídica de las personas en reclusión cambia.

En el año 2021 se llevó a cambio, por parte del INEGI, la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, la cual dio a conocer información estadística sobre las condiciones de procesamiento, internamiento de las personas que legalmente no han sido privadas de su libertad.

De acuerdo con las encuestas, se estima que la población privada de la libertad en el Estado de Michoacán fue de 6,000 personas de las cuales el 94.7% corresponde a la población de hombres y el 5.3% corresponde a la población de mujeres.

En 2021, el 54.9% de la población privada de la libertad en el Estado de Michoacán tenía entre el 18 y 39 años de edad; por otro lado, el 20.3% de la población que se encontraba privada de la libertad en el Estado estudiaba para obtener un nivel escolar.

Es decir, que tenemos una población con una diversidad educacional bastante amplia, sobre todo aquellas personas que no cuentan con algún estudio o no cuentan con los conocimientos básicos. El sistema de readaptación social comprende tres aspectos básicos que deben cumplir los internos: el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como medios para lograr la readaptación social, lo que a la vez permite al interno acceder a algún tipo de libertad anticipada e integrarse a la vida de la sociedad.

La importancia de llevar la educación de forma obligatoria en los centros penitenciarios es de suma importancia, pues debe socializar a quienes salen de ahí, para convertirse en ciudadanos dotados, capaces de desarrollar en ellas ciertas competencias básicas, pues los habilitan para reincorporarse a la sociedad, conseguir un trabajo.

La escuela, dentro de todos sus niveles, debe de ser formada igualitaria, pues el mejorar la educación también mejora la calidad de vida y reduce la pobreza.

La educación es un derecho que hace la condición del ser humano, ya que, a partir de ella, se construye lazos de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje; en definitiva, a la transmisión y recreación de la cultura esencial para la condición humana.

Por lo que ponemos a su consideración el Decreto por el que se adiciona al artículo 114 los párrafos segundo y tercero de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo. Con lo anterior, vamos a hacer que la educación primaria sea obligatoria para los internos que no la hayan cursado, así mismo se dotará de la asistencia y acreditación de los otros niveles educativos para el beneficio de los internos en los términos establecidos por la Ley.

Para dar cumplimiento con lo que establece el presente artículo, el sistema podrá generar los convenios con las instituciones públicas o privadas a fin de garantizar el derecho humano a la educación de las personas privadas de su libertad.

**Es cuanto, compañeros.  
Gracias.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Jesús Hernández Peña, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. J. Jesús Hernández Peña*

**Con su permiso, Presidenta.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Personas que nos acompañan.  
Medios de comunicación y  
quienes nos siguen a distancia:**

*La naturaleza nos está enviando un mensaje claro. Estamos dañando el mundo natural en nuestro propio detrimento. La degradación de los hábitats y la pérdida de biodiversidad se están acelerando. Las alteraciones climáticas están empeorando. Los incendios, las inundaciones,*

*las sequías y las supertormentas son más frecuentes y causan más daños.*

**Antonio Guterres, Secretario  
General de las Naciones Unidas 2020.**

El reloj continúa su curso, no se detiene, mientras la presencia de la humanidad deja un rastro que no se borra y deja huellas que impactan el medio ambiente, olvidando el daño que se hace a la comunidad y la puesta en riesgo de la vida de las personas.

El medio ambiente es un elemento indispensable para la supervivencia de las personas, la conservación de las especies; los actos de cuidado o daño no solo impactan en lo individual, significa también un impacto a escala colectiva, motivo por el cual la defensa debe ser reconocida en ambas dimensiones.

A nivel nacional, desde 1999, se estableció en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho al medio ambiente. Posteriormente, en el 2012, se completó el derecho al medio ambiente con la obligación del Estado de garantizar este derecho, además de contemplar que el daño y deterioro ambiental generarían responsabilidad para quien lo provocara.

Si bien en nuestro país el andamiaje jurídico para la protección de un medio ambiente sano ha ido progresando de forma sostenida, es indispensable no perder de vista los compromisos adquiridos a nivel internacional. Los Tratados Internacionales y la Agenda 2030 son claro ejemplo de los mismos.

A propósito de lo anterior, México ha ratificado Tratados Internacionales cuya finalidad es la de proteger algún aspecto del medio ambiente, desde la vida silvestre, suelos, hasta recursos genéticos.

Por su parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un claro ejemplo del esfuerzo mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, en donde una de las esferas a atender es la ambiental, mediante la adopción de medidas urgentes contra el cambio climático, que fue colocado en el objetivo número 13.

La definición de los objetivos de la Agenda 2030, por parte de Naciones Unidas, en particular el número 13 en materia de acción por el clima, hizo darnos cuenta que hace cuatro años se vivió el segundo año más caluroso de todos los tiempos, por lo que el 2019 marcó el final de la década más calurosa que se ha registrado jamás. Por otra parte, los niveles de dióxido de carbono, y otros gases de

efecto invernadero en la atmosfera, también tuvieron niveles récord en el año 2019.

Mientras tanto, en el 2020 se percibió una mejora temporal a raíz de las restricciones de movimiento y recesiones económicas causadas por la pandemia de COVID-19, cuyos resultados no son permanentes ni duraderos. El cambio climático, a dicho de las Naciones Unidas, no se pausa y sus efectos son graves: afecta a todos los países, altera las economías y afecta las vidas.

Ejemplo de actividades y/u omisiones que generan la permanencia del cambio climático, lo son conductas de una inadecuada gestión de residuos, ya sea por falta de legislación o por el incumplimiento de la normativa existente.

En nuestro Estado, contamos con una Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos que tiene por objeto garantizar el derecho de todas las personas a un medio ambiente adecuado y saludable, al propiciar el desarrollo sustentable, además de prevenir y remediar la contaminación de sitios con residuos urbanos y de manejo especial a través de la prevención, generación, valorización y gestión integral de dichos residuos.

Sin embargo, en dicha Ley tenemos pendiente lo relativo a mecanismos y estrategias que nos permitan mejorar la gestión, de forma específica de las llantas y/o neumáticos, residuos que ocasionan contaminación muy grave, además de efectos dañinos en la salud de las personas, provocando enfermedades como el cáncer.

Se calcula que en nuestro país se desechan 32 millones de neumáticos al año, recordando que las llantas están conformadas en un 70% por caucho, las convierte en desechos que podemos considerar casi indestructibles. Se considera que México tiene más de 300 millones de neumáticos desechados. De hecho, de acuerdo con información de una investigación de *Emissions Analytics*, una llanta de automóvil contamina más que un motor de combustión interna: la emisión de desgaste de las llantas es 1,850 veces mayor que las emisiones de masa de partículas del tubo de escape; situación que nos hace conocer lo incontrolable que puede resultar la contaminación de los neumáticos de los vehículos.

La adecuada gestión de llantas y/o neumáticos, a través de su adecuado acopio, manejo, reciclaje y disposición final, traería como consecuencia no solo su transformación en productos con vida duradera

con materiales resistentes, sino el fomento de actividades productivas y económicas que crearían nuevos empleos que, a su vez, colaborarían en la contención del cambio climático.

Es obligado el actuar del Poder Legislativo, es responsabilidad de quienes integramos la 75 Legislatura, poner nuestro granito de arena para la acción por el clima. Es urgente atender la Agenda 2030, Tratados Internacionales, así como el marco nacional y local en materia de protección al medio ambiente.

Por lo que propongo a este Pleno regular la gestión de llantas y/o neumáticos a través de su adecuado acopio, manejo, reciclaje y disposición final.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Eréndira?...

*[Felicitación por esta iniciativa al diputado Jesús y preguntarle si me permite suscribirla...]*

¿Algún otro diputado, diputada?...

Ora que se animó el diputado andar acá en tribuna, todos vamos a apoyar... [Risas]...

Diputado... No, un fuerte aplauso para el diputado... ¡Qué pasó!...

Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y se le pregunta al diputado si nos permite adhiriéramos a su iniciativa...

*[Por supuesto que sí, ya que me animé. Claro que sí.]*

Nada de eso, diputado. Mi reconocimiento a usted.

**Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO, pasa directamente a comisiones...**

**Túrnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, que de manera simultánea realizará dicha exposición de lenguaje de señas mexicana.

*Exposición de motivos del  
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz  
[Lengua de señas mexicana]*

**Segunda Secretaría:**

**Con su venia, diputada Presidenta.  
Saludo con mucho afecto a mis  
compañeras y compañeros diputados.  
A los medios de comunicación y a las  
y los michoacanos que nos acompañan  
en este Recinto; y a quienes lo hacen  
a través de las plataformas digitales  
del Poder Legislativo:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza a todas las personas que viven dentro del territorio el respeto de sus derechos humanos consagrados en ella, así como en los Tratados Internacionales en los cuales el Estado Mexicano forma parte. En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada por la ONU el 13 de diciembre de 2006, y en el Estado Mexicano entró en vigor el 3 de mayo del 2008, realizando un cambio de paradigmas del trato asistencialista y permitiendo que las personas que vivimos con discapacidad podamos desarrollarnos en igualdad de condiciones.

Es así que la adopción de este Tratado Internacional obliga a los Estados Parte a adoptar y desarrollar políticas de no discriminación y medidas de acción en favor de los derechos de las personas con discapacidad, así como adaptar sus ordenamientos jurídicos para que puedan hacer valer sus derechos; lo anterior con el objetivo de proteger y promover los derechos con miras a una sociedad inclusiva.

Gracias a este reconocimiento, hoy me atrevo a señalar que, aun siendo un derecho consagrado desde hace 15 años, los conocimientos sobre la convención y el modo de aplicarlos son nulos en nuestro país.

En este sentido es importante señalar que, pese a que existe una Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, la cual contempla dentro de sus principios rectores la accesibilidad, igualdad de oportunidades y la participación e inclusión en la sociedad, esta no garantiza el derecho a la consulta, el cual demanda la participación plena y efectiva de las personas que vivimos con discapacidad. Es por ello que resulta necesario establecer mecanismos de consulta para la elaboración y aplicación de legislación, políticas y otros procesos de adopción de decisiones que incidan en la vida de quienes vivimos con discapacidad.

No podemos hablar de una verdadera inclusión, si no tomamos en consideración las necesidades del sector a quienes será dirigida la normativa o política que se pretende construir, ya que estas deben de ser adaptadas a sus necesidades, y

no sus necesidades adaptarse a nuestra legislación. Como diputados integrantes de la *Legislatura de la inclusión*, es nuestra obligación garantizar el derecho que tenemos quienes vivimos con discapacidad a ser incluidos en la toma de decisiones que incidan de manera indirecta en nuestra vida.

Es así que el objetivo de esta iniciativa es garantizar el derecho a la consulta de las personas que vivimos con discapacidad en la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, estableciendo reglas mínimas que deberán observar los poderes Ejecutivo y Legislativo, tales como que la información sea emitida de manera oportuna, gratuita, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad, utilizando la lengua de señas, el Braille, entre otros. Todo ello en armonía con lo mandatado por el artículo 4°.3 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Como legislador que vivo una discapacidad, quiero invitar a todas mis compañeras y compañeros diputados a que se sumen a esta propuesta que, de aprobarse, abonaría a fortalecer la cultura de participación de las personas que vivimos con discapacidad en Michoacán.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada [Andrea]?...

*[Preguntarle al diputado Zurita si me permite adherirme a esta iniciativa; pero también hacer un exhorto a todos los compañeros a que las iniciativas que yo he presentado en temas de discapacidad, pues también salgan adelante. Creo que aquí hay que apoyarnos entre todos para beneficiar a todas las personas con discapacidad. Gracias.]*

Gracias, diputada.

¿Diputada Luz?...

*[Si me permite suscribirme. Gracias]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y preguntarle al diputado si permite que todos los diputados...

*[Sí. Claro que sí, con mucho gusto. Les agradezco este acompañamiento. Gracias.]*

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen; así como a la Comisión Especial para Personas con Discapacidad para que emita opinión al respecto a la Comisión que dictamina.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se va directamente a comisión.

### **Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Luz María García García*

**Buenas tardes. Con su permiso, Presidenta. Saludo a mis compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Y bueno, compañeras y compañeros diputados, un abrazo. Saludo también a los ciudadanos que nos acompañan en este Recinto; a quienes amablemente nos acompañan y nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Y también a todos los medios de comunicación que diligentemente cubren las actividades legislativas. Muchísimas gracias por estar aquí:**

Y bueno, aprovecho para decirles a los compañeros diputados, compañeras, a ver si mañana vamos a ese juego amistoso que nos están invitando los medios de comunicación; estaría muy bien que nos acompañáramos, hace un año me divertí mucho. Gracias por la invitación.

El 5 de junio se conmemoró el *Día Internacional del Medio Ambiente*. Este día se conmemora en todo el mundo desde el año 1972, ¡ojo!... el tiempo se acaba y la naturaleza se encuentra en situación de emergencia.

**Ecocidio**, definición jurídica: *Cualquier acto ilícito o arbitrario perpetrado a sabiendas que existen grandes probabilidades de que cause daños graves, extensos o duraderos al medio ambiente.*

El Estado de Michoacán de Ocampo es rico en su diversidad ambiental, ya que dentro de su territorio se pueden encontrar siete tipos de ecosistemas terrestres principales, como son: el bosque de coníferas, el bosque de encino, el bosque mesófilo de montaña, la selva mediana subcaducifolia, la selva caducifolia.

El bosque de coníferas es uno de los ecosistemas que abarcan la mayor superficie en la entidad y son estos bosques los que sirven de refugio a la mariposa Monarca.

También contamos con ecosistemas acuáticos, tanto naturales como artificiales, que se clasifican en epicontinentales, continentales y marinos. De igual forma, existe una red de drenaje que incluye más de 100 mil km de ríos y arroyos; además de 1,746 cuerpos de agua lenticos y sistemas marinos que se presentan a lo largo de la llanura costera.

En total, según el estudio *Biodiversidad de Michoacán, segundo estudio de estado*, realizado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se reportan 15,610 especies de organismos que habitan en el Estado, de las cuales más de 300 son endémicas. Esta gran diversidad ubica a Michoacán entre los diez primeros lugares en riqueza de especies de reptiles, mamíferos, plantas vasculares, anfibios y aves del país.

Es también muy importante considerar y analizar, en base al mismo estudio, la información más actualizada sobre la importancia biológica, económica, social y cultural de las especies, ecosistemas y genes del Estado, y considerar con objetividad y un sentido crítico cuáles son las principales amenazas que enfrentan para su conservación.

En primer lugar, en este sentido, el Estado de Michoacán presenta, año con año, una pérdida severa de miles de hectáreas de bosques. Como ejemplo, tan solo un dato: en el año 2022, se perdieron aproximadamente 27 mil hectáreas de bosques por incendios forestales y por cambio de uso de suelo; para este año, hasta el mes de marzo, de acuerdo a la información del Centro Estatal de Control de Incendios Forestales, ya se triplicaba el daño; de acuerdo al mismo periodo del año anterior, ya se habían consumido mil 620 hectáreas, mientras que, durante este mismo periodo del año 2022, fueron 552 hectáreas las siniestradas.

A nivel nacional, Michoacán ocupa la sexta posición por este tipo de incendios, siendo el 46 por ciento de ellos provocados por particulares, mientras que el 25 por ciento es debido a fogatas que no se apagan.

Esta propuesta busca sentar las bases jurídicas para la protección, no solo de los bosques, sino de los ecosistemas en su integridad; a su vez, busca armonizar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente con la Ley Estatal para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ámbito de la prevención y sanción al daño y deterioro ambiental, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º constitucional.

Por este motivo se plantea de primera necesidad tipificar el delito de Ecocidio dentro del marco jurídico penal, considerando los efectos ambientales generados por la deforestación que impactan ecosistemas, no solo en los bosques de nuestro territorio, sino en sistemas ambientales más complejos; en paralelo a esta necesidad jurídica ambiental, es necesario que se prevengan las acciones negativas de particulares sobre el medio ambiente desde una óptica más extensa, como lo es cuando se impacta un ecosistema.

El Ecocidio conduce a la alteración o incluso a la destrucción de los ecosistemas y sus componentes, incluidos los océanos, los bosques, la tierra, el agua y el aire. Si lo vemos desde una perspectiva de familia, es importante puntualizar que las niñas, niños y adolescentes, así como los adultos mayores, forman parte de los grupos vulnerables, de personas que se ven particularmente afectadas por la acción mortífera del hombre sobre el medio ambiente.

Quisiera finalizar enfatizando también que el Ecocidio está vinculado al aumento de los desastres naturales, según informes de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres; entre 2000 y 2019, más de un millón de personas murieron como consecuencia de desastres naturales que afectaron a 4 mil 200 millones de personas, causando además daños económicos por 2.97 billones de dólares, esto afecta invariablemente la vida y el desarrollo de millones de niñas, niños y adolescentes, por ende, al respeto y la protección de sus derechos.

Por todo lo anteriormente expresado, es que someto a consideración de este Pleno esta iniciativa, con el ánimo de cumplir con una de las obligaciones de esta Soberanía: la protección de nuestro medio ambiente, pero sobre todo proveer de mejores herramientas jurídicas para proteger y garantizar un mejor futuro para nuestras niñas, niños y adolescentes, para nuestros adultos mayores, para la familia en nuestra entidad.

**¡Si cuidamos la Tierra,  
la Tierra nos cuidará!**

**Muchísimas gracias.  
Es cuanto.**

*Presidenta:*

¿Sí, diputado Reyes...

*[Gracias. Pedirle a la compañera diputada Luz García me permita acompañar su propuesta]*

¿Sí, diputada Lupita?...

*[Gracias, Presidenta. En el mismo sentido, Si me permite suscribirme]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados y diputadas que desean adherirse...

Y preguntarle a la diputada si permite la adhesión de los compañeros... Gracias.

**Túrnese a la comisiones de Justicia, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Margarita López, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán y con la de la voz.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Margarita López Pérez*

**Con su permiso, Presidenta:**

Un trasplante es sustituir un órgano o tejido enfermo por otro que funcione adecuadamente. Hoy en día, constituye una técnica médica muy desarrollada que logra magníficos resultados para los receptores, pues permite que las personas vivan o mejoren su calidad de vida.

El trasplante de órganos suele ser el mejor, a veces el único, tratamiento, en caso de insuficiencia orgánica aguda y crónica.

Los avances en las técnicas de ablación, conservación, trasplante e inmunosupresión han mejorado la efectividad, generalmente se prefieren tejidos y órganos de donantes vivos, ya que, en general, se encuentran en mejor estado.

En este sentido, cabe señalar que en México toda persona es disponente de su cuerpo y puede donarlo, total o parcialmente para donación de órganos y tejidos, de acuerdo con el artículo 320 de la Ley General de Salud.

Sin embargo, es necesario el consentimiento tácito o expreso de la persona para donar, así sea



en vida o después de la muerte, según la misma ley. Asimismo, la donación podrá ser amplia cuando permite la disposición total del cuerpo o limitada para la donación de ciertos componentes.

Importante recalcar que, de acuerdo con las autoridades de salud, 7 de cada 10 mexicanos están a favor de la donación; sin embargo, es importante fomentar una cultura de donación por medio de información verídica y actualizada para incentivar a más personas con este noble acto, pues en México sigue habiendo muchas personas en lista de espera. Por ejemplo, datos de la Secretaría de Salud revelan que a finales del 2021 había 22 mil 859 personas en lista de espera para recibir un órgano o tejido. De ellas, 17 mil 299 solicitaban un trasplante de riñón, cinco mil 259 de córnea, 238 de hígado, 50 de corazón y nueve más requerían dos órganos.

Estas cifras de personas en lista de espera por un trasplante de órganos denotan que en México hace falta el fenómeno de la cultura de donación de órganos y tejidos.

Por lo anterior, ponemos a su consideración la reforma a la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado, para que la Secretaría de Salud en Michoacán realice acciones y programas a nivel estatal y municipal de manera permanente, relativas al fomento y difusión de la cultura de donación de órganos, tejidos y células para trasplante; así también deberá, de manera permanente, la Secretaría, en coordinación con el Consejo y los ayuntamientos, establecer módulos informativos en hospitales, clínicas rurales, instituciones educativas públicas y privadas, para obsequiar la tarjeta de donador voluntario y el formato de donación expresa para después de la muerte.

Compañeras y compañeros, aunque solo estaremos agregando la palabra de *permanente*, en la reforma que proponemos esto marca una gran diferencia, ya que, si las personas no acceden a esta información de manera sencilla y ágil, no podrán conocer todo lo bueno que trae la donación de órganos. Y es que ahí podría recaer la eficacia de la aceptación en donar órganos y salvar vidas.

Regalemos un poco de vida a las personas que realmente lo necesitan cuando nosotros ya no lo requiramos.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se pasa directamente a Comisión.

**Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** de orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso d) a la fracción IV, se reforman las fracciones IX, X adicionando un segundo párrafo, se reforman las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y se adiciona la fracción XVI al artículo 209; así mismo, se adiciona el número 4 del inciso e), se reforma el inciso h) de la fracción I y se le adiciona un segundo párrafo, se reforman los incisos i), j), k) y l), y se adiciona el inciso m) al artículo 212; y se reforman las fracciones III y IV del artículo 216 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Quienes suscriben, diputadas Eréndira Isauro Hernández, Liz Alejandra Hernández Morales, Adriana Hernández Íñiguez, Fanny Lysette Arreola Pichardo y diputado J. Reyes Galindo Pedraza, en nuestra calidad de Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en esta Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad y en apego a lo dispuesto en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX y X y se le adiciona un segundo párrafo del artículo 209, así mismo se adiciona un segundo párrafo al inciso h) fracción I del artículo 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo*, lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, ha establecido que es facultad del Congreso de esta Entidad, legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, participar en las reformas de la Constitución Local, observando para el caso los requisitos ahí establecidos.

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que son derechos de los diputados presentar iniciativas de ley, decretos, posicionamientos o propuestas de acuerdo; así mismo, que para el desempeño de sus atribuciones legislativas, administrativas, de fiscalización e investigación del Congreso, los Diputados integrarán Comisiones, las que atendiendo a sus atribuciones, serán entre otras, de dictamen.

Dicha ley le atribuye a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, el carácter de Dictamen; en ese sentido, esta tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Y es que, entre otras atribuciones, la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, tiene la de recibir, conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto, propuestas de acuerdo y asuntos que sean turnados a esta por el Pleno; correspondiéndole conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre las iniciativas en materia de participación ciudadana y la legislación electoral.

La presente iniciativa pretende incrementar el porcentaje por el cual se puede hacer el recuento de votos en la totalidad de las casillas, ya sea en una elección municipal, para elegir diputados locales y para la elección a Gobernador.

Actualmente el Código Electoral del estado contempla que cuando la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual y exista petición expresa del candidato que haya obtenido el segundo lugar, se podrá hacer un recuento en la totalidad de las casillas.

La propuesta de modificación es que cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar sea igual o menor a cinco puntos porcentuales se podrá hacer el recuento de votos en la totalidad de las casillas, excluyendo aquellas que ya se han recontado, pero además ya no será necesaria la petición expresa del candidato que ocupa el segundo lugar sino que las autoridades electorales lo deberán hacer de manera oficiosa.

Esta reforma, en caso de aprobarse, redundara en una mayor certeza en el respeto del voto ciudadano y en la confiabilidad de los resultados, también es cierto que la libertad configurativa que en materia electoral tiene el Congreso estatal hace posible que esta reforma pueda ser aprobada sin incurrir en una inconstitucionalidad.

Por otra parte, el hecho de que las autoridades electorales que se encargan del conteo de votos, al advertir que la diferencia entre el primer y segundo lugar de la votación sea igual o menor al cinco por ciento, deberán oficiosamente ordenar el conteo de todas las casillas, este hecho dará un trato igual a todos los candidatos, de esta manera no serán excluidos y el nuevo recuento podrá beneficiarles lo cual finalmente fortalecerá los procesos electorales en nuestro estado.

Antes de cada proceso electoral se adecua nuestro Código Electoral con la finalidad de incluir aquellos aspectos que ayuden a perfeccionar el proceso electoral, en ese sentido la presente propuesta es viable y fortalecerá nuestro andamiaje legal en materia electoral.

Por lo referido y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracción I, 63, 64 fracción I, 67 fracción I y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos poner a consideración y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona el inciso d) a la fracción IV, se reforman las fracciones IX, X adicionando un segundo párrafo, se reforma las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y se adiciona la fracción XVI al artículo 209; así mismo, se adiciona el número 4 del inciso e), reforma el inciso h) de la fracción I y se le adiciona un segundo párrafo, se reforman los incisos i), j), k) y l), y se adiciona el inciso m) al artículo 212; y, se reforman las fracciones III y IV del artículo 216 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar de la siguiente manera:**

*Artículo 209.* Abierta la sesión del Consejo Electoral del Comité Distrital se iniciará el cómputo de cada elección, sujetándose al procedimiento señalado en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional y conforme a las reglas siguientes:

IV. Se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo en los términos señalados en la fracción anterior, cuando se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

a) al c)...

d) Se haya asentado en el acta de escrutinio y cómputo, a petición de alguno de los representantes de partido político o candidato independiente, que el número de votos contabilizados no coincide con el número de votantes que asistieron a sufragar el voto según la lista nominal de la casilla respectiva.

IX. Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a cinco puntos porcentuales, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del segundo del partido o candidatos antes señalados, el consejo electoral de comité distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito;

X. Si al término del cómputo se acredita que la diferencia entre el candidato ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a cinco puntos porcentuales, el consejo electoral de (sic) comité distrital, a petición expresa del representante del partido o candidato independiente, deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

Si al término del cómputo se acredita que el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar de la elección, el consejo electoral

del comité distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de votos en la totalidad de las casillas, excluyéndose las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento;

XI. Cuando se presente incidencia y su posterior denuncia penal ante la autoridad competente por hechos violentos, se podrá solicitar el recuento ante el consejo electoral del comité distrital, de las casillas incidentadas a petición expresa del representante del partido o candidato independiente, en su caso, el total de la elección.

XII. Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, para realizar el recuento total de votos respecto de una elección determinada, el consejo electoral de comité distrital o municipal dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, el presidente del consejo electoral de comité distrital o municipal dará aviso inmediato al Secretario Ejecutivo del Consejo General; ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros electorales, los representantes de los partidos o candidatos independientes y los vocales, que los presidirán. Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos o candidatos independientes tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente;

XIII. Si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate;

XIV. Quien presida cada grupo de trabajo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato;

XV. El Presidente del consejo electoral de comité distrital o municipal, realizará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate; y,

XVI. Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por el consejo electoral de comité distrital o municipal siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal.

*Artículo 212.* Abierta la sesión, el consejo electoral de (sic) comité municipal procederá a efectuar el cómputo de la votación de la elección del Ayuntamiento bajo el procedimiento siguiente:

I Mayoría:

a) al d)...

e) Se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo en los términos señalados en la fracción anterior, cuando se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

1 al 3...

4. Se haya asentado en el acta de escrutinio y cómputo, a petición de alguno de los representantes de partido político o candidato independiente, que el número de votos contabilizados no coincide con el número de votantes que asistieron a sufragar el voto según la lista nominal de la casilla respectiva.

f) a g)

h) Si al término del cómputo la diferencia entre el candidato ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a cinco puntos porcentuales, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido o candidatos antes señalados, el consejo electoral de comité municipal deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

Si al término del cómputo se acredita que el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar de la elección, el consejo electoral del comité municipal deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de votos en la totalidad de las casillas, excluyéndose las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento;

i) Cuando se presente incidencia y su posterior denuncia penal ante la autoridad competente por hechos violentos, se podrá solicitar el recuento ante el consejo electoral del comité municipal, de las casillas incidentadas a petición expresa del representante del partido o candidato independiente, en su caso, el total de la elección.

j) La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en los incisos anteriores, constituirán el cómputo municipal electoral que se asentará en el acta correspondiente;

k) El consejo electoral de comité municipal verificará el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y así mismo que los candidatos de la planilla que haya obtenido la mayoría de votos cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Local y este Código;

l) Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieren durante la misma y la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la planilla que hubiese obtenido la mayoría de votos; y

m) Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección del Ayuntamiento, el presidente del consejo electoral de comité municipal expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo, salvo el caso de que los integrantes de la planilla fueren inelegibles.

*Artículo 216.* El Consejo General celebrará sesión el domingo siguiente del día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo estatal correspondiente a la elección de Gobernador.

...

I a II;

III. Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a cinco puntos porcentuales, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, el Consejo General deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el Estado;

IV. Si al término del cómputo se acredita que la diferencia entre el candidato ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a cinco puntos porcentuales, el Consejo General, a petición expresa del representante del partido o candidato independiente, deberá

realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento; V a XVI.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 28 días del mes de mayo del año 2023 dos mil dos mil veintitrés.

#### Atentamente

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:** Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante* [sin firma]; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante* [sin firma]; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto. Cumplida su instrucción, Presidenta.

#### **Presidenta:**

Gracias, diputado Galindo.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión por si alguno de los diputados desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputado Baltazar?...

[Para razonar mi voto a favor]

Bien. ¿Lo quiere hacer desde tribuna?...

¿Algún otro diputado que quiera razonar su voto?...

Adelante, diputado, tiene el uso de la voz.

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

*Voto por voto, casilla por casilla... Voto por voto, casilla por casilla...* Esta fue una consigna que surgió del pueblo mexicano en el año 2006, cuando hubo una elección mucho muy cerrada, y desafortunadamente, bueno, pues este es un reclamo social, ante la falta de transparencia que hay en las elecciones, y desafortunadamente, a pesar de que se ha dedicado mucho dinero al Instituto Electoral, a quienes organizan las elecciones, desde entonces, y de mucho tiempo, se ha dedicado muchísimo dinero para que se organicen las elecciones;

pues no ha sido suficiente todavía para poder tener elecciones totalmente transparentes, todavía al día de hoy, hay muchas inconformidades en los municipios, en diferentes elecciones, y pues es un tema pendiente que hemos tenido todos los diputados de abonar en el tema de la transparencia y de la legalidad y de la verdadera democracia.

Hay que tomar en cuenta que cuando se desarrollan las elecciones, las casillas ubicadas para que los ciudadanos voten pues se cierran en la noche y, al momento de realizar ahí el conteo de votos, pues existe siempre el factor del error humano. Y el problema es que cuando se llena ya el acta de escrutinio y cómputo, y se entregan los paquetes electorales en el comité municipal o distrital, ya después es muy difícil que esos paquetes se vuelvan a abrir para que se verifique realmente la suma de la votación. Entonces, creo que es indispensable, por el bien de la sociedad, por el bien de un avance democrático, que haya una plena transparencia en el conteo de los votos en todas las elecciones y en todas las casillas posibles.

Este dictamen que se nos presenta el día de hoy presenta varios supuestos que, de aprobarse, abonaría mucho para transparentar los conteos de las votaciones; uno de los supuestos, que incluso está considerado en la legislación federal, es que cuando la suma total de los votos que los votos nulos sean mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar, pues en las elecciones federales está estipulado que se tiene que contabilizar toda la elección.

Desafortunadamente, en el Estado de Michoacán no está contemplado este supuesto, por tanto, en una elección cerrada, cuando hay más votos nulos que la diferencia entre el primero y el segundo lugar, resulta ser que ya no se vuelven a abrir las cajas, ya no hay modo de solicitar que se transparente y que se verifique la votación. Entonces, este dictamen contempla que esa legislación a nivel federal también se utilice aquí en el Estado, para que cuando haya este supuesto, que haya más votos nulos en el conteo general, que la diferencia entre el primero y el segundo, pues exista la posibilidad de que se haga un recuento general de la elección, ese supuesto, la corrección para que este supuesto quede también aquí en el Estado, pues está contemplado en este dictamen.

Por otro lado, también este dictamen contempla que si el número de personas que asisten a las mesas de votación no coincide con la suma total de los votos de la casilla, se pueda volver a revisar esa casilla y verificar otra vez que los votos estén bien contados; lo repito: si

de acuerdo a la lista nominal todos los asistentes que van a esa mesa de votación, el número de esos asistentes no coincide con los votos emitidos, lo que se está solicitando en este dictamen, lo que se está habilitando, es la posibilidad de que se vuelva a contar esa casilla, que se vuelva a revisar los votos de esa casilla.

También, por otro lado, se está contemplando que si en una elección, en una casilla, existe un incidente o existe una denuncia por actos violentos en esa elección o en esa casilla, se puedan volver a revisar los votos emitidos en esa casilla o en esa elección. La elección pasada tuvimos el caso de que, en la elección al Gobernador, pues uno de los contendientes presentó una denuncia y anduvo viajando por todo el mundo con un banquito verde, pues inconformándose, y ese supuesto está contemplado aquí: que si hay alguna denuncia por algún hecho ilícito, o por la intervención del crimen –como en aquel entonces se planteaba–, que en ese supuesto se pueda revisar nuevamente la elección y que se transparente el conteo y la suma de los votos.

Y también por otro lado, hay otro supuesto que actualmente cuando...

A ver, si les pido respeto para que me permitan terminar. Yo estoy aquí, los escucho y no los interrumpo. ¿Sale?...

Hay otro supuesto, que cuando en la elección entre el primero y segundo lugar hay una diferencia de un 1%, en este supuesto se vuelve a contar la elección, y eso está establecido al día de hoy. El problema es que en varios municipios ese porcentaje a veces representan 60, 70 votos o 100 votos, no más. Y entonces, cuando se da una elección muy cerrada, no hay posibilidad de abrir esas casillas para revisar efectivamente la sumatoria de votos. Existe un grave problema, hay veces que las diferencias que son un poquito más del 1%, y entonces ya no les daba la posibilidad de que se pueda revisar nuevamente la sumatoria de los votos.

Nosotros en este dictamen, se está proponiendo que ese porcentaje se incremente a un 5%, para que haya un porcentaje mayor y haya más posibilidad de que se revisen nuevamente la sumatoria de todos los votos. Creo que estos supuestos son muy buenos para abonar a una verdadera democracia, aquí los votos son los que tienen que definir quién es quien gana y quién es quien pierde. Cuando no hay claridad en la elección, lo que sucede es que entonces se presentan muchas denuncias, se presentan muchos recursos para tratar de invalidar las elecciones, y ahí

están los tribunales con un alteronón de denuncias que no alcanzan ni siquiera a resolver, y todas estas denuncias se derivan a una falta de transparencia en el conteo de los votos.

Por eso yo creo que, aprobando este dictamen, va a haber más legitimidad, va a haber menos denuncias, porque va a quedar claro que la votación, los votos que se emiten en la sumatoria, es real, y ayudaría a transparentar los procesos electorales.

Creo yo –y estoy seguro– que sin transparencia no puede haber democracia, mucho menos legalidad y legitimidad, y creo que quien gana una elección es el primero obligado de comprobar que ganó legítimamente la elección.

Por eso invito a mis compañeros a que votemos a favor de este dictamen para avanzar en una verdadera democracia. Yo he escuchado pronunciamientos que están en contra de esto, pronunciamiento que me extrañan porque cuando andan en campaña escucho que son demócratas, que respetan la democracia, y cuando se tiene que votar a favor de la democracia, pues ya se pone en duda si realmente lo que expresan los dirigentes de los partidos se pone en duda.

Escuché una nota del dirigente del partido del PRD y del PRI, que estaban en contra...

**Presidenta:**

Diputado, termine por favor.

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García  
[Concluye]*

...de la transparencia, de la democracia.

Entonces espero que lo hayan reflexionado, y nosotros tenemos, como diputados, el compromiso con los ciudadanos de garantizarles que puedan tener elecciones totalmente transparentes y que los votos se cuenten perfectamente bien.

**Por eso mi voto será a favor  
de este dictamen. Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si...

¿Diputada Andrea?...

[En contra.]

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Andrea Villanueva Cano*

**Gracias.**

Imagínense la logística que debe de tener el Instituto Electoral de Michoacán para hacer el conteo voto por voto –así como dice mi compañero y estimado amigo Balta– del 1% al 5%. ¿Eso qué implica?... pues la locura. No hay manera. Esa es una parte, la parte de la logística; vamos a hacer coherentes.

Otra: estamos legislando en contra de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y habría consecuencias legales, bueno, este Congreso se ha caracterizado ya por violar de manera reiterada la ley, entonces bueno, esta sería una más.

Pero, además, pasa por encima el principio de confianza en quien hace el conteo de votos de una elección, que es el ciudadano. El procedimiento de cómputos posterior de la jornada electoral considera recuentos por errores naturales humanos, pero generalmente –y yo lo he vivido–, cuando haces un recuento voto por voto, generalmente se tiende a elevar la votación a favor del ganador. Entonces yo no le veo razón de que se aumente este porcentaje, estamos contraviniendo una ley a nivel nacional, y en temas de logística pues es prácticamente imposible.

Entonces, razonemos por favor lo que estamos votando el día de hoy, porque no es una cosa menor. Me sorprende lo expedito de este dictamen, porque hay dictámenes en espera, y voy a mencionar aquí el caso de la mamá de Jessica, que vino y presentó una iniciativa urgente para el Estado de Michoacán, y hasta el día de hoy está en comisiones arrumbada.

Ese es un tema de vida o muerte que aquí no estamos atendiendo, pero que le damos prioridad al tema electoral por urgencia de no sé quién, pero que hasta allá va a estar publicado el día de hoy en el Periódico Oficial lo que hoy se vote.

Entonces los invito a reflexionar sobre las prioridades que debemos de tener en el Estado de Michoacán.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Diputado Baltazar...

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

Creo que para para todo el pueblo mexicano es una vergüenza que después de una elección, un Presidente de la República diga... “Soy Presidente, haiga sido como haiga sido”. Creo que eso es una vergüenza que no debe de estar pasando en la democracia mexicana; creo que quien gana debe de ganar legítimamente con una suma de votos totalmente clara y transparente.

Debemos de erradicar esa conducta de *haiga sido como haiga sido*, eso ya no puede seguir sucediendo, estamos en épocas de transformación, y una de las cosas que tenemos pendiente, no hay premura por este dictamen, lo que sí es que no es un reclamo nuevo de la sociedad, esto es de año tras año, de elecciones tras elecciones, que la sociedad cada vez exige mayor transparencia en los procesos electorales.

La diputada menciona que es muy difícil que el Instituto pueda tener todo lo que se requiere para poder hacer el conteo de votos. Yo ahí le quiero decir que está muy equivocada, porque se gastan millones y millones de pesos cada año, ¿y todo para qué? Únicamente para que cuenten bien los votos, esa es la finalidad de todo el dinero que se gasta en las elecciones. Y es una vergüenza que no se haga bien, de tanto dinero que se gasta, en todos esos organismos electorales que no transparentan ni siquiera la aplicación de los recursos y más que ni siquiera cumplen con su deber de dar transparencia y legalidad a las elecciones.

Creo que es tiempo de que haya elecciones claras para los ciudadanos, y nosotros somos responsables de abonar a esta verdadera democracia.

Me queda claro que va a haber posturas ya históricas de políticos que están en contra de esto, porque ellos siempre han tenido la idea de querer ganar las elecciones *haiga sido como haiga sido*, pero eso se tiene ya que erradicar.

Por eso yo invito a los verdaderos demócratas, a quienes son demócratas de a de veras, que saben ganar y saben perder por un voto, a ellos, a los verdaderos demócratas, que votemos a favor de este dictamen.

**Gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputado?... Adelante, tiene el uso de la voz.

*Intervención del diputado  
David Alejandro Cortés Mendoza*

A ver, varias imprecisiones del compañero. A ver, creo que si gastamos la cantidad o invertimos más bien la cantidad mínima para tener democracia, lo cual ha generado nuestro Instituto Nacional Electoral, el cual ha sido reconocido no solo por todos los mexicanos o la mayoría de los mexicanos, sino también a nivel internacional, creo que ese dinero sí es bien invertido, y no como lo está malgastando el Gobierno Federal.

Habla de transparencia, y el primero que no tiene transparencia en el país y quien quiere tapar todos los robos que hace su familia, es el propio Presidente de la República. Habla de que debemos saber perder y debemos saber ganar, la ridícula y locura de tener un 5% haría que casi todo el Estado, todas las elecciones se recontara el voto por voto. Es una locura, es volver a contar, por qué mejor no que se vuelva a hacer otra elección para que el que perdió, pues traiga otra chance de haber si vuelve a ganar, o puede volver a ganar.

Es una locura, es realmente, aparte contraviene las leyes federales, está a destiempo totalmente. Yo no le veo ni pies ni cabeza a esta locura que se está presentando, y espero que los compañeros realmente votemos con la cabeza, pensando en todas las implicaciones que lleva este posicionamiento, y esta este dictamen que realmente no sé en cabeza de quién puede quedar esta esta locura, de verdad.

**Presidenta:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen...

A ver, diputado. Adelante...

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

A ver, no quería yo mencionarlo, pero varios de estos supuestos, de poder volver a contar los votos es porque yo estoy enterado que muchas veces quienes llenan las actas de escrutinio y cómputo, ni siquiera son los que están presidiendo la Mesa; hay ocasiones en que grupos de personas externas son las que llenan las actas de escrutinio y cómputo, y así se van, y ya después no hay modo de poderlas revisar.

Por eso creo que es indispensable que los ciudadanos tengan la oportunidad de que esas cajas se vuelvan a abrir, y se vuelvan a contar, y realmente sea transparente el resultado de la elección.

Yo no entiendo cuál es el problema, cuál es la inquietud o cuál es el miedo de que se vuelvan a contar los votos; así se cuenten 10, 20 veces, vale la pena, vale la pena que un representante del pueblo esté realmente legitimado por el voto de los ciudadanos. Eso es lo que realmente se está buscando con este dictamen, que quien sea funcionario público y representante del pueblo esté plenamente legitimado, y que no haya ninguna duda ni para quienes ganan, ni para quienes pierden. Pero me queda claro que de democracia hay quienes no saben absolutamente nada, por eso yo sigo insistiendo para aquellos que son verdaderos demócratas.

Vayamos a respetar la voluntad del pueblo, vayamos a respetar el voto de los ciudadanos.

**Y por eso exigimos:  
Voto por voto y casilla por casilla.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete a votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, y sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

(\*) Andrea Villanueva Cano, *en contra*.

(\*) David Alejandro Cortés Mendoza, *en contra*.

César Enrique Palafox Quintero, *en contra*.

Hugo Anaya Ávila, *en contra*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *en contra*.

(\*) Mónica Lariza Pérez Campos, *en contra*.

(\*) Julieta Hortencia Gallardo Mora, *en contra*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *en contra*.

Mónica Estela Valdez Pulido, *en contra*.

Víctor Manuel Manríquez González, *en contra*.

Luz María García García, *en contra*.

Rocío Beamonte Romero, *en contra*.

(\*) Óscar Escobar Ledesma, *en contra*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

(\*) Margarita López Pérez, *a favor*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

Roberto Reyes Cosari, *a favor*.

Felipe de Jesús Contreras Correa, *en contra*.

Samanta Flores Adame, *en contra*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *en contra*.

(\*) Baltazar Gaona García, *a favor*.

Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.

(\*) Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

(\*) Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *en contra*.

(\*) Adriana Hernández Íñiguez, *en contra*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *en contra*.

...

...

Julietta García Zepeda, *a favor*.

#### [Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

(\*) DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO:

*Por ir en contra de la confianza del ciudadano, mi voto, en contra de esta iniciativa.*

(\*) DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA:

*Por la democracia de nuestro país, en contra*

(\*) DIP. MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS:

*Yo soy democrata y estoy en contra.*

(\*) DIP. JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA:

*La democracia no es a modo. Mi voto es en contra.*

(\*) DIP. ÓSCAR ESCOBAR LEDESMA:

*Porque no podemos estar en contra de la LEGIPE, en contra.*

(\*) DIP. MARGARITA LÓPEZ PÉREZ:

*Mi voto es a favor en lo general. Y me reservo las fracciones IX y X del artículo 209, el inciso b) del artículo 212 y las fracciones III y IV del artículo 216.*

(\*) DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA:

*Baltazar Gaona, a favor de la democracia, a favor del dictamen. Y me reservo el artículo 209 fracción d) y 212 en el punto cuatro.*

(\*) DIP. FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA:

*Por eso les va como les va. La gente no entiende cómo pueden estar en contra de que el voto del pueblo se cuente y el voto del pueblo cuente. Calderón Torreblanca, a favor.*

(\*) DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ:

*Para quienes hablan de locura, les diré que los locos transformamos el mundo; que a quien señalaron de loco, hoy es uno de los mejores presidentes del mundo. Mi voto es a favor.*

(\*) DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ:

*Sí, Presidenta. Voy a emitir mi voto, pero antes solamente quiero hacer el comentario que, efectivamente, debemos respetar todos el derecho que tenemos cada uno y cada una de presentar iniciativas; eso es por lo que estamos aquí. Pero también debemos tener un alto sentido de responsabilidad de lo que se vote sea lo correcto, que no contravenga con nuestra máxima, que es la Constitución. Este dictamen, en Comisiones, se retiró porque ahí se comentó que era inconstitucional. Y bueno, como aquí decía mi compañera Andrea, por alguna razón o algún favor se volvió a subir. Yo respeto el derecho de mi compañero Baltazar de presentar esta y otras iniciativas, pero tendremos enfrente otro amparo, de los muchos que ya tenemos, algún acto de inconstitucionalidad en contra. Y, por lo tanto, mi voto es en contra, por ser inconstitucional.*

#### Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **Diecisiete (17) votos a favor, veinte (20) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

¿Sí, diputado?...

*Intervención del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

No, no, no, yo no pretendo ni proponer una nueva votación, ni mucho menos. Solo que ha sido un dictamen que tuvo muchos cuestionamientos en su proceso legislativo, en cómo se dio en la Comisión, y la crítica o las críticas principales luego vienen de adentro de la Comisión. Yo invito a mis compañeras a que asistan a reuniones de Comisiones; llegan tres minutos –por cierto, los últimos tres minutos de cada reunión– y no tienen oportunidad de conocer lo que estamos ahí resolviendo, debatiendo. Y bueno, pues obviamente, de manera conveniente, pues nada más salen a decir esta parte. Que sea para este y para todos los temas.

Entonces, ojalá podamos tener esta parte de respeto para las convocatorias de comisiones.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

**Desechado el dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma



el primer párrafo del artículo 5° y sus fracciones VI, VII, VIII, XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV; se reforma el primer párrafo del artículo 6° y sus fracciones II y V; se reforman las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 9° de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos, y de Salud y Asistencia Social.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Artículo Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 5° y sus fracciones VI, VII, VIII, XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV; se reforma el primer párrafo del artículo 6° y sus fracciones II y V; se reforman las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 9°, todos de la Ley de Asistencia Social del Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 5°.* ...

Son sujetos de atención de los servicios de asistencia social, los siguientes:

I a la V...

VI. Personas adultas mayores en desamparo, discapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

VII. Personas con discapacidad;

VIII. Personas en situación de calle;

...

De la IX a la XI. ...

XII. Personas en situación de vulnerabilidad del medio rural o del urbano, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;

XIII. Personas afectadas por desastres; y

XIV. Las demás que consideren las disposiciones jurídicas aplicables.

*Artículo 6°.* ...

Se deberá entender como servicios básicos en materia de asistencia social de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. ...

II. La atención a niñas, niños, adolescentes, personas en situación de calle y personas adultas mayores en estado de abandono o desamparo, en establecimientos especializados;

III...

IV. ...

V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad de escasos recursos;

VI a la XV. ...

*Artículo 9°.* ...

El Organismo para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones:

I. Promover y prestar los servicios de asistencia social a las personas a que se refiere la presente Ley, con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Bienestar; II. a la V.

VI. Supervisar el procedimiento de adopción de las niñas, niños, adolescentes expósitos, en los términos de la legislación aplicable;

VII. Operar establecimientos que presten servicios de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, adultos mayores desamparados, personas en situación de calle y personas con discapacidad sin recursos;

VIII. Diseñar programas tendientes a evitar, prevenir y sancionar el maltrato de niñas, niños y adultos mayores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia, y en su caso, denunciar o encauzar el procedimiento ante las autoridades competentes;

IX. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez y de rehabilitación de personas con discapacidad, en centros no hospitalarios, con sujeción a la Ley General de Salud;

X. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, con el fin de establecer condiciones para mejorar su integración y hacer asequible la paternidad responsable;

XI. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, y promover a través del Ejecutivo iniciativas tendientes a amparar la protección de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas en situación de calle y de personas con discapacidad;

XII. Prestar servicios de representación, asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, madres adolescentes y solteras, indígenas migrantes o desplazados y a todas aquellas personas que no puedan ejercer sus derechos de manera plena, así como los complementarios en problemas psicológicos;

XIII a XIX. ...

TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor rango que se opongan a las disposiciones de este Decreto de Ley.

*Artículo Segundo.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Tercero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de marzo del año 2023.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante* [sin firma].

Es cuanto, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada Dani.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Adelante, diputado Galindo.

¿Algún otro diputado más que desee tomar la palabra?...

*Intervención del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias, Presidenta.**

**Quiero agradecer, en primer momento, a mis compañeros legisladores de las comisiones que dictaminan; por Derechos Humanos, a Ivonne, a Víctor Hugo Zurita, a Víctor Manríquez; y por la Comisión de Salud, a mis compañeras Rocío Beamonte, Brenda Fraga, Mónica Lariza y Julieta García, y a la diputada Luz García. Muchas gracias a todos de ellos:**

Reconozco este compromiso que han mostrado en sus comisiones con las personas en situación de vulnerabilidad, sobre todo con quienes todavía, en muchos gobiernos, estos gobiernos que administran de lejos de la gente y que dejan fuera de sus prioridades a las personas en situación de calle.

Por eso he pedido razonar el voto a favor de este dictamen, que representa un acto de congruencia de parte de nosotros, con esta premisa que hemos adoptado desde que nos autodenominamos *El Poder de la Inclusión*, una cruzada que ha intentado, a pesar de los muchos pendientes todavía, ha intentado esta 75° Legislatura.

Y es que desde hace muchos años, es más, desde los inicios de este país independiente, la desigualdad económica ya era una problemática lacerante, el propio verdadero Padre de la Patria, Don José María Morelos y Pavón, en sus *Sentimientos de la Nación*, ya exclamaba la necesidad de que se moderara la indigencia.

Hoy, un país, un Estado, no podría entenderse, ni con bienestar ni de ser democrático, cuando todavía hay personas que se encuentran en situación de calle, que van perdiendo la batalla ante las tempestades que van desde el clima, las enfermedades, las condiciones insalubres propias de una vida literalmente a la intemperie; y lo más doloroso quizás, ante una sociedad y un gobierno que en muchas ocasiones es omiso e indolente.

El presente dictamen es un paso importante para voltear la mirada pública y gubernamental hacia este problema que sigue costando vidas, y por eso hoy se inicia con esta aprobación un reconocimiento a las poblaciones en situación de calle, desde el marco legal, que pretende regular la prestación de los servicios de asistencia social y que, a partir del adecuación lingüística, esta nueva forma de hablar en un lenguaje incluyente, podamos ir construyendo –ahora sí, de a de veras– una mejor realidad, sin perder de vista lo que los propios organismos internacionales como la ONU y la CEPAL, han reconocido ante un alarmante incremento del *sin-hogarismo*, a nivel mundial.

Por eso es importante, compañeras, compañeros, a quienes pido respetuosamente el voto a favor, que comencemos en esta ruta de implementar, de diseñar y de ejercer políticas públicas que estén encaminadas a la atención, pero también a las causas de origen de las personas en situación de calle, como muchos otros grandes problemas que estamos resolviendo en Michoacán, todos de carácter estructural, y que nos obliga a combatir el estigma que han llevado a cuentas quienes no hacen otra cosa sino buscar una sobrevivencia, aunque han sido excluidos del resto de los ámbitos de la vida en sociedad.

Pido su solidaridad y voto a favor, y con ello sumemos nuestras voces por quienes históricamente les ha sido arrebatado.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten nombre y apellidos, y el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Alejandro Cortés Mendoza, *a favor*.  
 César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.  
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.  
 Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.  
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.  
 Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.  
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.  
 Luz María García García, *a favor*.  
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.  
 María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.  
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.  
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.  
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.  
 Samanta Flores Adame, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.  
 Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.  
 Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.  
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 Julieta García Zepeda, *a favor*.  
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Treinta y un (31) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada Liz.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 5° y sus fracciones VI, VII, VIII, XII y XIII, y se adiciona la fracción**

**XIV; se reforma el primer párrafo del artículo 6° y sus fracciones II y V; se reforman las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 9° de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XX, y se adiciona la fracción XXI al artículo 38, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos; de Educación; y de Salud y Asistencia Social.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones XIX y XX, y se adiciona la fracción XXI al artículo 38, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en su redacción se establezca de la siguiente manera:

Capítulo XII  
Derecho a Educación

Artículo 38. ...

...

...

De la I. a la XVIII. ...

XIX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación;  
 XX. Establecer medidas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo estatal; y  
 XXI. Crear convenios de colaboración con personal calificado a fin de fomentar una adecuada educación alimentaria y se brinde apoyo profesional en materia de nutrición a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en centros educativos.

TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Se derogan todas las disposiciones legales de igual menor rango que se opongan a las disposiciones de este Decreto de Ley.

**Artículo Segundo.** Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo Tercero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del

Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de marzo del año 2023.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

**Comisión de Educación:** Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada Liz.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Alejandro Cortés Mendoza, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.

María Guadalupe García Chagolla, *a favor*.

Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.

(\* Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

Roberto Reyes Cosari, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.

Fanny Lysette Arreola Pichardo, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

...

...

...

...

...

Julieta García Zepeda, *a favor*.

Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.

[Inaudible]..., *a favor*.

**[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

(\* DIP. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ:

*Manríquez González Víctor Manuel, a favor. Y agradecer a la Comisión por la dictaminarían de esta iniciativa. Gracias.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Treinta y un (31) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada Liz.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XX, y se adiciona la fracción XXI al artículo 38, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura Proyecto de Decreto por el que se presenta terna de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.

**Tercera Secretaría:**

HONORABLE ASAMBLEA

Las que suscriben, diputadas Mónica Lariza Pérez Campos, Julieta García Zepeda, Gloria del Carmen Tapia Reyes, Fanny Lysette Arreola Pichardo y Ana Belinda Hurtado Marín, en cuanto Presidenta e integrantes de la Comisión de Gobernación, respectivamente; así como la diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, los diputados Víctor Hugo Zurita Ortiz y Víctor Manuel Manríquez González, en cuanto Presidenta e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, respectivamente, de la Septuagésima Quinta

Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual presentamos terna para elegir a la Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Mediante Decreto número 377, publicado en la Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 19 de agosto del 2021 se designó al ciudadano Diego Anita Gutiérrez, Consejero del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, por un periodo de 3 tres años entrando a ejercer su cargo a partir del día 22 de agosto de 2021.

En Sesión de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022, se leyó comunicado mediante el cual el M. en D. Diego Anita Gutiérrez, remite a esta soberanía, su renuncia definitiva al cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, turnado a la Comisión de Gobernación en coordinación con Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por las comisiones que dictaminan, se arriba a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se integra por tres comisionados de los cuales uno será su Presidente, así mismo el ordenamiento invocado cita que las comisiones de dictamen designadas propondrán al Pleno una terna por cada vacante de comisionados a elegir.

El Congreso del Estado es competente para elegir por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, a la Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo previsto por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos son competentes para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en concatenación con el numeral 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

En Sesión de Pleno de fecha 3 tres de mayo del 2023, el Congreso del Estado mediante Acuerdo 371 tuvo a bien aprobar la Convocatoria Pública, para la elección del Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, misma que fue publicada el día 04 cuatro de mayo 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y los días 04 y 05 de mayo 2023 se publicó en los periódicos de circulación denominados Publímetro y ABC de Michoacán; así mismo a partir del día 24 de mayo del año en curso, se publicó en la página de Internet del Congreso del Estado, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a las instituciones académicas, culturales, civiles, colegios de profesionistas, organizaciones gremiales y a la sociedad en general, a efecto de recibir propuestas de aspirantes a ocupar este cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Con fechas 10, 11 y 12 de mayo del 2023, fue recibida la documentación de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos establecidos de las bases contempladas en la convocatoria, por lo que se dio cuenta a las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos de los registros de aspirantes, mismos que se hicieron consistir en:

N°	Aspirante
1	Ignacio Adame Ascencio
2	Ruth Nohemí Espinoza Pérez
3	Roberto García Escobar
4	Ivonne Peraldi Rodríguez
5	José Guadalupe Guillen Rojas
6	Adán Avalos García
7	Eréndira Sarahí Pérez Ponce
8	Guadalupe Mendoza Zamora
9	Rafael López Cerna
10	Zelfya Ivette Pineda Bonilla
11	Saúl Barrera Flores
12	Luis Silva Pérez

Con fecha 23 veintitrés de mayo del presente año, en reunión de comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos, se tuvo a bien analizar todos y cada uno de los expedientes de las y los ciudadanos que se registraron con base a la convocatoria, de lo cual se concluyó que de los 12 doce aspirantes registrados 9 nueve cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria, toda vez que la aspirante Zelfya Ivette Pineda Bonilla no presento acta certificada de nacimiento; por lo que ve a Saul Barrera Flores es importante precisar que no presento en tiempo y forma la Constancia de Residencia y por último está el caso de Luis Silva Pérez quien en su solicitud de inscripción no señalo que el cargo al que aspiraba era al de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, si no al de Consejero de la Fiscalía General del Estado, por tanto su registro no pudo ser validado por estas comisiones ya que era para un cargo distinto al de la convocatoria, situación de la cual notificados en tiempo y forma, por tanto los aspirantes que si cumplieron con todos los requisitos fueron previamente notificados mediante correo electrónico, vía telefónica y/o personal en el domicilio señalado, complementario o indistintamente, para que comparecerían ante estas comisiones el día martes 30 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en el Salón de Recepciones José María Morelos del Poder Legislativo.

Los aspirantes que si cumplieron son los siguientes:

Nº	Aspirante
1	Ignacio Adame Ascencio
2	Ruth Nohemí Espinoza Pérez
3	Roberto García Escobar
4	Ivonne Peraldi Rodríguez
5	José Guadalupe Guillen Rojas
6	Adán Avalos García
7	Eréndira Sarahí Pérez Ponce
8	Guadalupe Mendoza Zamora
9	Rafael López Cerna

El día 30 treinta de mayo del presente año, se llevaron a cabo las comparecencias de acuerdo al orden en el cual se fueron registrando cada uno de ellos, y con base a los elementos a evaluar previamente aprobados por estas comisiones, consistente en el desempeño que realicen las y los aspirantes en las comparecencias, así como a su experiencia en la materia, curricular.

De los 9 nueve aspirantes que cumplieron con los requisitos se presentaron a comparecer 7 los cuales son los siguientes:

Nº	Aspirante
1	Ignacio Adame Ascencio
2	Ruth Nohemí Espinoza Pérez
3	Roberto García Escobar
4	Ivonne Peraldi Rodríguez
5	José Guadalupe Guillen Rojas
6	Adán Avalos García
7	Eréndira Sarahí Pérez Ponce

En reunión de trabajo las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos con el fin de dar a conocer la evaluación de cada uno de los aspirantes, así como analizar y discutir sobre la conformación de la terna de aspirantes para ser planteada al Pleno.

Una vez analizados los documentos y exposiciones de cada uno de las y los aspirantes, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a través de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, al valorar la preparación académica y profesional de todas y todos los aspirantes registrados y que cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria, aunado a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo, proponemos la presente terna:

Terna
Ruth Nohemí Espinoza Pérez
José Guadalupe Guillen Rojas
Roberto García Escobar

De conformidad con lo señalado por los artículos 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con artículo 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a estas Comisiones Gobernación y Derechos Humanos de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emitir el dictamen y poner a consideración del Pleno, la terna para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto

Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 61 fracción IV, 62 fracciones V y XIII, 71, 79, 242 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las y los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, observamos que los tres aspirantes propuestos satisfacen los requisitos previstos por los numerales 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 109 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, para ser Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por el artículo 44 fracción XXIII-B, 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8º fracción II, 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Primero.** Las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la cual se integra de la siguiente manera:

- C. Ruth Nohemí Espinoza Pérez
- C. José Guadalupe Guillén Rojas
- C. Roberto García Escobar

**Segundo.** La Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales electo, durará en su encargo tres años a partir del día de su designación y toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.** Comuníquese el contenido del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Cuarto.** Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para los efectos legales conducentes.

**Quinto.** Notifíquese al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo y el Concejo Mayor de Cherán, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 30 treinta días del mes de mayo de 2023.

Atentamente

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante* [sin firma].

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada Belinda.

Se somete a discusión, por si alguno de los diputados presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado sea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada...

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

C. Ruth Nohemí Espinoza Pérez  
C. José Guadalupe Guillén Rojas  
C. Roberto García Escobar

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada Liz.

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y a los diputados...

Se pide a todos los diputados y diputadas pasar a depositar su voto en la urna.

[VOTACIÓN POR CÉDULA]

¿Algún diputado o diputada que falte que le proporcionen su cédula?...

¿Sí, diputada Beli?...

[Solo para hacer del conocimiento de usted y de los diputados, si está la firma del diputado Víctor Manuel Manríquez González. Es cuanto.]

Gracias, diputada.

¿Falta alguna diputada o diputado de pasar a traer su voto a la urna?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[ESCRUTINIO]

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: La C. Ruth Nohemí Espinoza Pérez, treinta votos; el C. José Guadalupe Guillén Rojas, dos votos; el C. Roberto García Escobar, tres votos; votos en blanco, cero; y votos nulos, cero.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada Liz.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se elige a la C. Ruth Nohemí Espinoza Pérez para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Seyra Anahí Alemán Sierra, Samanta Flores Adame, Laura Ivonne Pantoja Abascal, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, María Guadalupe Díaz Chagolla, Margarita López Pérez, Luz María García García, Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a la ciudadana Ruth Nohemí Espinoza Pérez, para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declare un pequeño receso. [Timbre]

[RECESO: 15:30-15:33 HORAS]

**Presidenta:**

Se pide a todos los presentes ponerse de pie.

[Timbre] Se reanuda la sesión.

*Ciudadana Ruth Nobemí Espinoza Pérez, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se le ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?...*

**C. Ruth Nobemí Espinoza Pérez:**

*Sí, protesto.*

**Presidenta:**

*Si no lo hace así, que la Nación y el Estado de Michoacán se lo demanden.*

Muchas felicidades. Se pide a los diputados de la comisión de protocolo acompañar, de favor, a la Comisionada, al umbral de este Recinto. Un aplauso más fuerte, que se oiga.

[Aplausos]

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se presenta terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrada de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Primer Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación suscrita por el Presidente del Supremo Tribunal y del Consejo del Poder Judicial del Estado mediante la cual remitió la lista de aspirantes evaluadas en el Tercer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para ocupar el Cargo de Magistrada Penal de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ANTECEDENTES

*Primero.* En Sesión de Pleno celebrada el 30 de mayo de 2023, se dio lectura a la comunicación de 19 de mayo del año en curso, recibido en esa misma fecha en Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, suscrita por el Magistrado Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal

de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, por la cual, remite a este Congreso del Estado, la lista de las aspirantes evaluadas en el concurso de oposición precisado supra, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

*Segundo.* Mediante oficio presentado el 2 de junio de 2023, en la Presidencia de la Comisión de Justicia, se hizo llegar el comunicado mencionado en el párrafo precedente.

Así, del estudio y análisis de la comunicación en cita, los y las integrantes de esta Comisión de Justicia, arribaron a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para elegir, reelegir y privar de su encargo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación enviada por el Magistrado Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, que la letra dice:

*Con fundamento en los artículos 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8º fracción V y 90, apartado VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la lista de las aspirantes evaluadas en el Tercer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que se anexa (oficio 400/2023).*

*Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso (la cual se adjunta en copia certificada), adjunto al presente comunicado:*

*a) Los expedientes de dichas aspirantes, formados con motivo del citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral 76 de la Constitución Política del Estado.*  
*b) Las actas del Comité Académico de Evaluación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas del concurso (examen de conocimientos teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo.*

*Lo anterior para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44, fracción XXI, y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el imperativo 8, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.*

Así, del oficio de referencia, así como de los anexos de éste, se observa que el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, emitió Convocatoria a las Profesionistas interesadas en participar en el: "Tercer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Penal de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado", motivando y fundando la misma en las consideraciones que ahí se indican.



Así las cosas, el Consejo del Poder Judicial emitió la convocatoria mencionada supra, en la que se fijaron las bases siguientes bases:

I. Se especificó que el cargo sujeto a concurso es la titularidad de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia (bases I y II).

II. Se enlistaron los requisitos que deben cubrir las aspirantes conforme al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (base III), así como el plazo, lugar y requisitos para inscribirse (base IV) y la dictaminación de aceptación de las aspirantes aceptadas (base V).

III. Se establecieron las etapas del concurso, así como los días, horas y lugar en que se llevarán las mismas (bases VI y VII), que consisten en las siguientes:

- Primera etapa. Examen de Conocimientos Técnicos;
- Segunda etapa. Examen de Conocimientos Prácticos;
- Tercera etapa. Examen Oral; y,
- Cuarta etapa. Integración y Remisión de Expedientes y Calificaciones al Congreso.

IV. Y se establecieron la forma en que se identificará a las aspirantes, la prohibición de realizar gestiones personales, la forma de notificación de los resultados finales, de su publicación y los lineamientos para resolver casos no previstos (bases VIII a XII).

Así las cosas, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y, una vez agotadas las etapas primera, segunda y tercera, se remitieron a esta Soberanía 11 expedientes, la lista en orden de prelación de calificaciones, obtenidas por cada aspirante (de la más alta a la más baja), como se mandató en la base cuarta de la Convocatoria del: “Tercer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Penal de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado”, quedando la lista de aspirantes, de la siguiente forma:

No.	Nombre
1	Martha Magaly Vega Alfaro
2	María de la Soledad López Ortiz
3	Ana Lilia García Cardona
4	Sandra Luz Hernández Guzmán
5	Ma. Elena Carrillo Govea
6	Yuritz Sánchez Ramírez
7	Sonia Zavala López
8	Margarita Angulo Carrasco
9	Jacqueline Gutiérrez Sánchez
10	Martha Silvia Hernández Ceja
11	Licet Hernández Figueroa

En ese tenor, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice:

*La elección de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, será hecha preferentemente entre aquellas personas que haya prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial del Estado o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.*

*Para la elección de los magistrados, el Consejo del Poder Judicial, en los términos que disponga la Ley Orgánica, integrará y enviará al Congreso del Estado, la lista de los aspirantes inscritos.*

En atención al precepto 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, establece:

*Para la elección de los Magistrados, el Consejo realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:*

*I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;*

*II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;*

*III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos que con más frecuencia se somete a conocimiento de los juzgadores, considerando problemas, normativa, jurisprudencia y cuestiones doctrinales aceptadas generalmente; así como resolver un caso práctico, atendiendo a las soluciones posibles y resultado;*

*IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y*

*V. El Consejo remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que éste designe de entre los tres con más alta calificación.*

Así, atendiendo a la comunicación enviada por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial del Estado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia, nos abocamos al estudio y análisis de la comunicación y de los expedientes, correspondientes al procedimiento que se llevó a cabo con motivo del Tercer Concurso de Oposición en comento.

En primer lugar, esta Comisión legislativa procedió, tras analizar los expedientes de las once aspirantes, a identificar a las tres aspirantes con más alta calificación, como lo dispone el artículo 8 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán. Por lo que, del estudio y análisis a las constancias que se exhiben en los expedientes de cada una de las tres aspirantes, se verificó que éstas acreditan y cumplen con cada uno de los requisitos constitucionales, establecidos en el precepto 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en correlación con el numeral 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos a esta Honorable Asamblea, terna integrada con las tres aspirantes con las más alta calificación para ocupar el cargo de Magistrada Penal de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a saber:

No.	Nombre
1	Martha Magaly Vega Alfaro
2	María de la Soledad López Ortiz
3	Ana Lilia García Cardona

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracciones I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Primero.* Elijase Magistrada Penal de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo constitucional de cinco años, de entre la terna que se integra de la siguiente manera:

1. Martha Magaly Vega Alfaro;
2. María de la Soledad López Ortiz; y
3. Ana Lilia García Cardona.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto a la Ciudadana que resulte electa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta como titular de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

*Cuarto.* Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 5 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada Dani.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

1. C. Martha Magaly Vega Alfaro
2. C. María de la Soledad López Ortiz
3. C. Ana Lilia García Cardona.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete para su aprobación –en votación por célula– la terna presentada, por lo que se solicita a Servicios Parlamentarios proporcionar a los diputados las cédulas correspondientes para la votación.

Se les pide a los diputados pasar a depositar su voto en la urna, por favor.

[VOTACIÓN POR CÉDULA]

**Presidenta:**

¿Algún diputado que falte de cédula?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[ESCRUTINIO]

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: La C. Martha Magaly Vega Alfaro, treinta y cuatro votos; la C. María de la Soledad López Ortiz, un voto; y la C. Ana Lilia García Cardona, cero votos; votos en blanco, uno; y votos nulos, cero.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se elige a la C. Martha Magaly Vega Alfaro, Magistrada de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo constitucional de cinco años.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Seyra Anahí Alemán Sierra, Felipe de Jesús Contreras Correa, David Alejandro Cortés Mendoza, Brenda Fabiola Fraga, María Guadalupe Díaz Chagolla,

Margarita López Pérez, Rocío Beamonte Romero, Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a la ciudadana Martha Magaly Vega Alfaro, para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un pequeño receso. [Timbre]

[RECESO: 15:54-15:58 HORAS]

**Presidenta:**

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie y guardar seriedad.

*Ciudadana Martha Magaly Vega Alfaro, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo que se le ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?...*

**C. Martha Magaly Vega Alfaro:**

*Sí, protesto.*

**Presidenta:**

*Si no lo hace así, la Nación y el Estado de Michoacán se lo demanden.*

[Aplausos]

Se solicita a los diputados y diputadas de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana Martha Magaly Vega Alfaro. Muchas felicidades.

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene lista de cuatro aspirantes mejor evaluados a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A esta Comisión de Dictamen de Derechos Humanos, mediante oficio SSP/DGATJ/DAT/DAATMDSP/733/22, de fecha 06 de julio de 2022, nos fue remitida comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado de Michoacán, remite a esta Soberanía la lista de aspirantes que contienen los perfiles mejor evaluados a efecto de que este Poder Legislativo en uso de sus atribuciones y facultades, designe al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, de acuerdo a lo instruido en sesión de misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 13 de julio de 2019, mediante Dictamen con Proyecto de Decreto se presentó quinteta con los nombres de los cinco aspirantes mejor evaluados, para que dé entre ellos el Pleno designará a uno para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, sin embargo, ninguno alcanzó la votación legal requerida de las dos terceras partes de los Diputados presentes, en consecuencia el Pleno, mediante oficio SSP/DGSAT/DATMDSP/1439/19, de fecha 13 de julio de 2019, solicitó al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo reponer el procedimiento.

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 07 de noviembre de 2019, se dio lectura a la Comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, indica que en cumplimiento a oficio SSP/DGSAT/DATMDSP/1439/19, de fecha 13 de julio de 2019, por el que el Pleno solicitó reponer el procedimiento, remite Dictamen con Resolución que contiene el listado de los cinco aspirantes mejores evaluados para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, misma que fue turnada a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

En sesión de fecha 15 de julio del año 2020, la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Segundo Año Legislativo, durante su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones se realizó la elección indirecta a fin de nombrar a la o al titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elección mediante la cual fue electa como titular del órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la C. María Esther Ruiz López, habiendo rendido protesta en la misma sesión electiva.

Ahora bien, con fecha 30 del mes de septiembre del año 2021 la C. María Esther Ruiz López, presentó ante el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Carta de Renuncia al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del dicho Organismo Autónomo.

De la misma manera, con fecha 19 de noviembre la C. María Esther Ruiz López remite a este poder legislativo oficio mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al Cargo de titular del órgano de Interno de Control, renuncia dada a conocer al pleno de esta soberanía mediante fecha 25 de noviembre 2021, la cual una vez conocida le fue admitida.

Derivado de lo anteriormente señalado, el Consejo de la Comisión de los Derechos Humanos de Michoacán de

Ocampo, dio inicio al proceso y procedimiento de selección candidatos a fin de ocupar la vacante de titular del órgano Interno de Control; y de acuerdo a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, el Consejo del Órgano Autónomo, Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, aprobó y emitió, los “Lineamientos que integran las normas y criterios de evaluación a efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contenga a los cinco perfiles mejor evaluados y se designe por el Congreso del Estado a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo”, lineamientos que fueron aprobados por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de la Comisión Estatal, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 05 de mayo del año 2022 en la Octava sección.

En la misma sesión señalada en líneas supra, se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, “La convocatoria del concurso de oposición a efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contenga a los cinco perfiles mejor evaluados y se designe por el Congreso del Estado a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo”. Publicada con fecha 06 de mayo del año 2022 dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de web de la Comisión Estatal: [www.cedhmichoacan.org](http://www.cedhmichoacan.org)

Esta comisión de dictamen, estudiando y analizado lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, mismo que dispone que y se cita a la letra:

**Artículo 3°.** *Al frente del Órgano Interno de Control habrá un titular, que será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto, estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo.*

*El Consejo realizará la evaluación de los aspirantes, se integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:*

- I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en su portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;*
- II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en su portal de internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;*
- III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemas y normativa;*
- IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,*
- V. El Consejo remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco con más alta evaluación.*

Si bien es cierto que el artículo antelativamente citado, establece que un lista de cinco sustentantes, durante la temporalidad fijada para ello, se recibieron solamente 4 cuatro registros para concursar la posición de la titularidad del Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, lo anterior, de acuerdo con las constancias que esto certifica el propio consejo de la Comisión Estatal, no obstante a habérsele dado la publicidad debida a la convocatoria.

Por tanto, de acuerdo con lo estudiado y analizado por esta Comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 94 Bis, establece que los Organismos Autónomos contarán con un Órgano de Control Interno, cuyo Titular será electo por el Congreso del Estado, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

En esta tesitura, el Congreso del Estado es competente para elegir y destituir del encargo, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los Titulares de los Órganos de Control de los Organismos Autónomos, conforme a lo previsto por el artículo 44 XXIII-C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos del este Congreso de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de Derechos Humanos, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto.

Las comunicaciones remitidas a este poder legislativo por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo que al caso a estudio y análisis particular interesa, a la letra señala: (sic)

A la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios correspondiente a Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada respectivamente con fechas 16 y 17 de Junio del año de 2022 por la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante oficio 565/2022, la en la cual se contiene Dictamen con Resolución de Cuarteta con la finalidad de que este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo designe al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.

Ahora bien, con fecha 22 de junio del año de 2022. Se recibió por parte de la Secretaría de servicios parlamentarios, y de la Presidencia. De la mesa directiva de la Septuagésima Quinta Legislatura de este H. Congreso del Estado, Oficio aclaratorio respecto del diverso 565/2022. Oficio número 569, mediante el cual, refiere haber hecho llegar en la fecha antelativamente señalada, 5 sobres, siendo estos los siguientes:

**Sobre 1.** Expediente general. Integrado por: actas de sesión de Consejo ASC-CEDHM-011, ASC-CEDHM-12, ASC-CEDH-013. Minuta levantada con motivo de la evaluación escrita contenida en la base QUINTA, Formato evaluación final, USB que contiene

la grabación de las comparecencias y Dictamen con Resolución, todos relacionados con la “Convocatoria del concurso de oposición a efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contenga los 5 perfiles mejor evaluados y se designe por el Congreso del Estado, a la persona titular del Órgano Interno de control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo”.

**Sobre 2.** Expediente de la aspirante María de los Ángeles Toro Preciado, quien quedó registrada con el folio CEDH-OIC-01, consistente en 90 noventa fojas en copia certificada el cual contiene su expediente curricular y trabajo por escrito, papel de trabajo de valoración de los mismos, papel de trabajo que contiene la valoración de su comparecencia; su examen escrito y su valoración por el Consejo de este organismo.

**Sobre 3.** Expediente del aspirante Sergio Francisco Martínez Torres, quien quedó registrado con el folio CEDH-OIC-02, consistente en 66 sesenta y seis fojas en copia certificada, el cual contiene su expediente curricular y trabajo por escrito, papel de trabajo de valoración de estos, papel de trabajo que contiene la valoración de su comparecencia; su examen escrito y su valoración por el Consejo de este organismo.

**Sobre 4.** Expediente del aspirante Ramsés Martínez Camacho, quien quedó registrado con el folio CEDH-OIC-03, consistente en 79 setenta y nueve fojas en copia certificada, el cual contiene su expediente curricular y trabajo por escrito, papel de trabajo de valoración de estos, papel de trabajo que contiene la valoración de su comparecencia; su examen escrito y su valoración por el Consejo de este organismo.

**Sobre 5.** Expediente del aspirante Pedro Balderas Hernández, quien quedó registrado con el folio CEDH-OIC-04, consistente en 161 ciento sesenta y una fojas en copia certificada, el cual contiene su expediente curricular y trabajo por escrito, papel de trabajo de valoración de los mismos, papel de trabajo que contiene la valoración de su comparecencia; su examen escrito y su valoración por el Consejo de este organismo.

En ese sentido, se hace la aclaración de que, si bien el asunto del otrora oficio 565/2022 señalaba que se remitía el dictamen y documentación comprobatoria del proceso de integración de la lista de cinco aspirantes a titular del OIC de la CEDH mejor evaluados, únicamente se remitió la documentación general –sobre 1– y la documentación de cuatro aspirantes –sobre 2, 3, 4 y –, ello por las siguientes razones:

1. Del contenido del artículo 37, fracción V, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, se desprende la facultad para que el Consejo de esta Comisión, realice la evaluación de los aspirantes a titular del órgano interno de control de la institución, debiendo remitir la lista de aspirantes que contenga la relación de los cinco perfiles con más alta evaluación, acreditando dicha situación con el expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado.

2. En ese sentido, el pasado 6 de mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la “Convocatoria del concurso de oposición a efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contenga a los cinco perfiles mejor evaluados y se designe por el Congreso del Estado a la persona titular del órgano interno de control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo”.

La cual en su base sexta especificó, que el Consejo de la Comisión debía remitir la lista de los cinco aspirantes mejor evaluados a la Legislatura que Usted Preside, tal como se mandata en el artículo 37 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

3. Es el caso que, como consta en el acta de sesión de consejo, número ASC-CEDHM-011, de 24 de mayo de 2022 –remita con el oficio 565/2022–, únicamente se inscribieron a la Convocatoria un total de cuatro participantes, lo que quedó asentado en el acta en cita.

4. Por la razón descrita en el numeral anterior, el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se encuentra impedido material y jurídicamente para remitir expedientes de cinco aspirantes mejor evaluados, pues solo estuvo en condiciones de conocer y evaluar los expedientes de los únicos cuatro participantes que se registraron en la Convocatoria.

Razón de lo anterior, aunque el Consejo de esta Comisión, se encontraba impedido para hacer una selección de los cinco aspirantes mejor evaluados como dispone el artículo 37, fracción V, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, se consideró oportuno continuar con el proceso descrito en la convocatoria, en un ánimo de no entorpecer las actividades del órgano interno de control de este organismo, lo que quedó asentado en el Dictamen, documento con el cual se concluyó el proceso de evaluación efectuado por el Consejo de este organismo y el cual se envió junto con el oficio 565/2022 –sobre 1–, lo que se hace de su conocimiento para los fines legales conducentes. (SIC)

En este orden de ideas, los Diputados de esta Comisión dictaminadora, una vez que estudiamos y analizamos el Dictamen emitido por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de los cuatro aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, observamos que todos y cada uno ellos cumple con los requisitos previstos por el artículo 38 de la Ley de la Comisión del Estado de Michoacán de Ocampo, lo cual hacemos del conocimiento de esta Soberanía para los efectos constitucionales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 44 fracción XXIII-C y 94 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 36, 37, 38 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo; 64, 71 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Primero.* La Diputada Presidenta y los Diputados Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a este Pleno, la lista de los cuatro aspirantes mejor evaluados a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual se integra de la manera siguiente:

1. María de los Ángeles Toro Preciado;
2. Sergio Francisco Martínez Torres;
3. Ramsés Martínez Camacho;
4. Pedro Balderas Hernández.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto a la o al ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y respectiva toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* La o el aspirante que resulte electo desempeñará el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo de cinco años contados a partir de la toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Cuarto.* Notifíquese el presente Decreto al Presidente del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

*Quinto.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 29 días del mes de marzo del año 2023.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, *Presidenta*:

1. C. María de los Ángeles Toro Preciado
2. C. Sergio Francisco Martínez Torres
3. C. Ramsés Martínez Camacho
4. C. Pedro Balderas Hernández.

Atenida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

\*Se somete para su aprobación –en votación por cédula– la terna presentada, por lo que se solicita a Servicios Parlamentarios proporcionar a los diputados las cédulas correspondientes...

[VOTACIÓN POR CÉDULA]

**Presidenta:**

¿Alguna diputada o diputado que falte de venir a traer su cédula a la Mesa?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia su resultado.

[ESCRUTINIO]

**Segunda Secretaría:**

Le informo, *Presidenta*: C. María de los Ángeles Toro Preciado, veintiséis votos; C. Sergio Francisco Martínez Torres, cero votos; C. Ramsés Martínez Camacho, cero votos; y C. Pedro Balderas Hernández, cero votos; votos en blanco, dos; y votos nulos, cero.

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se elige a la C. María de los Ángeles Toro Preciado para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.**

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Víctor Hugo Zurita Ortiz, Gloria del Carmen Tapia Reyes, Mónica Lariza Pérez Campos, María Guadalupe Díaz Chagolla, Margarita López Pérez, Luz María García García, Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a efecto de introducir a este Recinto a la ciudadana María de los Ángeles Toro Preciado, para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un pequeño receso. [*Timbre*]

[RECESO: 16:32-16:35 HORAS]

**Presidenta:**

Se pide a todos los presentes ponerse de pie.

[Timbre] Se reanuda la sesión.

*Ciudadana María de los Ángeles Toro Preciado, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que se le ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?...*

**C. María de los Ángeles Toro Preciado:**

*Sí, protesto.*

**Presidenta:**

*Si no lo hace así, la Nación y el Estado de Michoacán se lo demanden.*

[Aplausos]

Muchas felicidades. Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana María de los Ángeles Toro Preciado.

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra – hasta por cinco minutos– al diputado Óscar Escobar Ledesma, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

**Gracias, Presidenta.****Con su permiso:**

La justicia laboral por muchos años permaneció sin modificaciones, se convirtió en un sistema desfasado, con vicios y con una ineficacia en el desarrollo de los conflictos laborales; todo ello, en perjuicio de las trabajadoras y trabajadores.

La reforma al sistema de justicia laboral que recientemente se implementó busca generar las condiciones para que los derechos de los trabajadores sean garantizados tanto de forma sustantiva como

de procedimiento, reformas que fueron aprobadas el 1° de mayo del 2019.

De forma toral y a groso modo, las últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación buscan tres cosas muy importantes: la primera es la transformación del sistema de impartición de justicia laboral, la segunda es la creación de nuevas autoridades del trabajo, entre ellas los juzgados...

Si revisan el quórum, Presidenta... Gracias.

**Presidenta:**

Puede ratificar el quórum, por favor.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, la de la voz [Franco Carrizales Anabet], Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta, que existe el quórum legal para iniciar la sesión.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Ratificado el quórum.**

Continúe, diputado Óscar, por favor.

*Exposición de motivos del  
Dip. Óscar Escobar Ledesma*  
[Continúa]

Bajo esta perspectiva, las nuevas medidas buscan proteger a los trabajadores, y donde la reforma procesal estable normas donde se pretenden garantizar los derechos de los trabajadores, buscando tener acceso a una justicia pronta, expedita y donde se garanticen las formalidades esenciales del procedimiento.

Sin embargo, como sabemos, la implementación de una ley es equiparable a la implementación de una política pública, pues esta se hace con la finalidad de dar respuesta a un problema y, en ambos casos, la implementación está sujeta a la evaluación, donde se miden las implicaciones que han traído esta nueva ley a los casos concretos.

Por tanto, debido a su importancia y trascendencia que tiene este nuevo paradigma de la justicia laboral, se considera necesario que se reforme la ley y se integre como acto a notificar, de manera personal, la réplica y la contrarréplica, pues actualmente se ha perdido en muchos juicios una adecuada defensa al no enterarse en tiempo de dicha fase del procedimiento. Tan es así, que ya hay criterios judiciales que robustecen lo señalado, sin embargo, aún no es obligatorio.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

*Presidenta:*

Gracias diputado.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Víctor Manuel Manríquez González*

**Muchas gracias. Con su venia, señora Presidenta. Buen día a todas, a todos los aquí presentes, compañeras, compañeros diputados. Saludo con mucho gusto a los medios de comunicación que todavía nos acompañan, y agradecemos**

**siempre el poder difundir lo que realizamos aquí en el Congreso. Saludo también a todos los ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas:**

**Y** bueno, la educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las personas y las sociedades. A través de la educación, se pueden adquirir conocimientos, habilidades y valores que permiten a las personas tener un mayor control sobre sus vidas, acceder a mejores oportunidades de empleo, mejorar su calidad de vida y contribuir al progreso de su comunidad.

Lamentablemente, el acoso escolar es un problema grave que afecta a muchas escuelas de todo el mundo. El acoso puede afectar la vida de los estudiantes, afectando su autoestima, salud mental y éxito académico. Por eso es importante que la educación promueva el respeto y la tolerancia hacia los demás, así como una cultura de inclusión y apoyo.

El acoso puede presentarse de muchas formas, desde insultos, ataques físicos y siendo comportamientos inaceptables que pueden tener consecuencias graves. Las víctimas pueden sentirse solas, rechazadas y dañadas emocionalmente y, en algunos casos, incluso presentan tendencias suicidas.

Imaginen lo que se siente ser víctima de acoso, ese constante miedo, esa sensación de indefensión de no poder encontrar refugio ni en el lugar en donde deberíamos sentirnos seguros. El acoso escolar puede dejar cicatrices profundas en las personas, y no podemos permitir que eso siga sucediendo. Es nuestra responsabilidad tomar una postura en contra del acoso escolar, debemos ser valientes y no quedarnos callados cuando presenciamos actos de violencia o abuso, debemos levantar la voz y decir ¡basta! cuando alguien está siendo víctima de acoso.

La solidaridad y la empatía son herramientas poderosas que todos poseemos y debemos utilizarlas para apoyar a aquellos que lo necesitan. Además, es fundamental que nos convirtamos en agentes activos de cambio; no solo debemos de tener el acoso cuando lo presenciamos, sino también debemos fomentar una cultura de respeto, tolerancia y aceptación en nuestras escuelas.

Esto implica educarnos y educar a otros sobre los efectos devastadores del acoso escolar, promover la diversidad y la inclusión y alentar el diálogo abierto y respetuoso entre todos los miembros de nuestra comunidad escolar.



El acoso escolar solo puede ser erradicado, si nos unimos como un frente único en contra de esta problemática. Seamos defensores de la justicia y la igualdad y trabajemos juntos para crear un entorno seguro de alegría y acogedor para todas y todos.

Es por eso, amigas, amigos diputados, que presento este exhorto hacia el Titular del Poder Ejecutivo de nuestro Estado para que, dentro de sus facultades, instruya a las instituciones pertinentes a generar los mecanismos necesarios para la prevención y atención en temas de acoso para todas las escuelas del Estado de Michoacán; que se generen campañas de concientización y sensibilización de este tema, así como la obligación de contar con protocolos de acción inmediata con la finalidad de que el acoso cese en las escuelas, siendo atendidos y sancionados conforme a las leyes aplicables y, de no ser atendido los temas de acoso en las escuelas, que sancionadas las personas omisas en este tema tan sensible.

Y aquí creo que es importante dejar el antecedente que ya hemos legislado y hemos trabajado en este tema, en este Congreso, por eso debe haber un reconocimiento a las compañeras y compañeros diputados que se han tomado o se han dado a la tarea de poder legislar.

Hoy se cuenta con un Protocolo del Consejo Preventivo de la Violencia Escolar del Estado de Michoacán, que fue elaborado por el Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en Michoacán, aquí en este Congreso, y que hoy preside el Gobernador del Estado.

¿Qué es lo que nosotros pedimos?: Que se atienda de manera inmediata, porque es una situación que se está dando en las escuelas, dígame primaria, secundaria, preparatorias y universidades, y es un tema que se debe erradicar. Si ya se tiene un Consejo Ciudadano para atender el tema del *bullying*, poderlo atender de manera inmediata es algo que es necesario.

Por eso, decirles que pedimos que sigamos trabajando en este tema y que me puedan apoyar y respaldar para que se exhorte al Ejecutivo Estatal, de manera respetuosa, para que se pueda atender de manera directa con los protocolos necesarios.

**Que la alegría prevalezca en cada escuela  
y en cada lugar de nuestro Estado.**

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

**Tercer Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

**ACUERDO**

**Único.** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, dentro de sus facultades, instruya a las instituciones pertinentes a generar los mecanismos necesarios para la prevención y atención en temas de acoso en todas las escuelas del Estado de Michoacán; generar campañas de concientización y sensibilización de este tema, así como la obligación de contar con protocolos de acción inmediata con la finalidad de que el acoso cese en las escuelas, siendo atendido y sancionado conforme a las leyes aplicables. Y de no ser atendidos los temas de acoso en las escuelas, sean sancionadas las personas que sean omisas a este tema tan sensible.

*Atentamente*

*Dip. Víctor Manuel Manríquez González*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *en contra*.  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *en contra*.  
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.  
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.  
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.  
 Samanta Flores Adame, *a favor*.  
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.  
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.  
 Anabet Franco Carrizales, *en contra*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.  
 Julieta García Zepeda, *en abstención*.

### **Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Diecisiete (17) votos a favor, tres (3) en contra, una (1) en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

### **Presidenta:**

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación, en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya a las instituciones pertinentes a generar los mecanismos necesarios para la prevención y atención en temas de acoso en todas las escuelas del Estado de Michoacán; generar campañas de concientización y sensibilización de este tema, así como la obligación de contar con protocolos de acción inmediata con la finalidad de que el acoso cese en las escuelas.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

Quiero pedirles un fuerte aplauso para la diputada Liz, que todo el día estuvo aquí, a pesar de que está embarazada, y le deseamos... es un gran ejemplo y le deseamos lo mejor.

[Aplausos]

¿Sí, diputada Adriana?...

*[Gracias. Sumarme a la felicitación; la verdad es ejemplar que, en la situación que está, haya aguantado. Sé que en la mañana algún diputado solicitaba por escrito los justificantes de algunos diputados que no estaban, pues hacer extensivo también lo que el propio diputado –que por cierto ya no está–, a ver si también él la entrega y los demás que ya no estén, porque aquí para poder exigir, pues debemos de ser cumplidores todos. Felicidades, Liz].*

### **Presidenta:**

También esta Presidencia les agradece y felicita a todos los diputados que con responsabilidad están aquí. Michoacán los juzga a cada quien.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**  
 [Timbre]

CIERRE: 16:55 horas..





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)